

Gaceta universitaria

Órgano de información del H. Consejo Universitario



Número 112 /21 de marzo 2023



Sesión Extraordinaria

del H. Consejo Universitario

21 de marzo 2023

"Universidad de calidad con inclusión social"

Dr. José Alfredo Romero Olea

Presidente

Dr. Armando Guzmán Zavala

Secretario

Dr. Jesús Poblano Anaya

Coordinador Técnico

Contenido

Sesión Extraordinaria **del H. Consejo Universitario**

21 de marzo de 2023

Coordinador General de Comunicación y Relaciones Públicas

M.C. Arq. Julio César Portillo Osorio

Diseño Editorial

M.C. Erik Erasmo García Hernández

M. C. José Agustín Sánchez Carrera

MC. Rosa Isela Hernández Bello

Psic. Arianna Lucero Reyna García

Fotografía

PRENSA

Esta es una publicación del H. Consejo Universitario
de la Universidad Autónoma de Guerrero, edificio de Rectoría

Av. Javier Méndez Aponte 1, Fracc Servidor Agrario,
Terrenos de Rectoría, 39070 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

E-Mail: cons_universitario@uagro.mx



Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario

**21 de marzo de 2023
(Sesión híbrida)**

En la ciudad de Chilpancingo, capital del estado de Guerrero, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, se dieron cita las consejeras y los consejeros universitarios, previa convocatoria a la Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario, que se realiza en forma presencial y virtual, con la asistencia de **ciento sesenta y dos consejeros universitarios de manera presencial y de dieciséis consejeros universitarios** a través de la Plataforma Zoom, habiendo quórum legal de mayoría especial.

Maestro de Ceremonias: Distinguida comunidad universitaria, tengan todas y todos muy buenos días, la Universidad Autónoma de Guerrero les da la más cordial bienvenida a la Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario.

Esta sesión del máximo órgano de gobierno colegiado de la UAGro es presidida por el Presidente y Secretario del Honorable Consejo Universitario.

Damos la más cordial bienvenida al Dr. José Alfredo Romero Olea, Rector y Presidente del Honorable Consejo Universitario; asimismo también al Dr. Armando Guzmán Zavala, Secretario de este Honorable Consejo Universitario.

Saludamos con el mismo agrado a las consejeras y consejeros universitarios, así como también al público presente.

Les invitamos a seguir la transmisión en vivo en el portal de la UAGro y las redes sociales oficiales universitarias; sean todos bienvenidos.

Se invita a los consejeros y consejeras y público presente a ponernos de pie para entonar las notas de nuestro Himno Universitario.

Al término del Himno Universitario y la Porra Universitaria, el Maestro de Ceremonias indicó: Sean tan amables de ocupar sus lugares, agradecemos la interpretación del Maestro Martín Rangel y por supuesto también al Conjunto de Cuerdas de la Universidad, fuerte el aplauso.

Para la declaratoria del quórum legal de esta reunión tiene la palabra el Dr. Armando Guzmán Zavala, Secretario del Honorable Consejo Universitario.



Secretario del Honorable Consejo Universitario: Muy buen día tengan todas y todos ustedes, bienvenidos a esta importante sesión del Honorable Consejo Universitario, Señor Rector, Presidente de este máximo órgano de gobierno, consejeras y consejeros, informo la presencia de 178 consejeras y consejeros universitarios; 162 presenciales y 16 en línea, por lo cual tenemos quórum legal de mayoría especial, razón por la cual, cedo el uso de la palabra al Presidente de este máximo órgano de gobierno para la declaratoria de inicio de la sesión, muchas gracias.

El Presidente del Honorable Consejo Universitario continuó: Buenos días, damos la bienvenida a las compañeras consejeras alumnas y maestras, saludo con afecto a mis compañeros consejeros alumnos y maestros; y a todas y a todos que nos acompañan en esta sesión del máximo órgano de gobierno de la Universidad Autónoma de Guerrero, voy a pedir que nos pongamos de pie.

Con las facultades que me confieren los Artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero N° 178; los Artículos 58 y 65 del Estatuto General, así como los Artículos 16, 19, 48 y 50 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario, habiendo **quórum legal de mayoría especial** de 162 consejeras y consejeros universitarios de forma presencial y 16 de forma virtual que hacen quorum de Mayoría Especial, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos de este día martes veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, me permito **declarar formalmente instalada la Sesión Extraordinaria con quórum especial** del Honorable Consejo Universitario siendo válidos y legales los acuerdos que en ella se tomen.

Muchas gracias compañeras y compañeros.

Le solicito al Dr. Armando Guzmán Zavala, Secretario del Honorable Consejo Universitario, dé lectura y ponga a consideración del Pleno, la propuesta de orden del día para esta Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario. Señor Secretario, por favor, someta a consideración de este Pleno, la propuesta de orden del día.

El Secretario manifestó: Con mucho gusto señor Presidente, compañeras y compañeros, consejeras y consejeros universitarios, someto a ustedes la siguiente propuesta de orden del día, para poder desarrollar los trabajos de esta sesión.

Con el permiso del Sr. Presidente, doy lectura a la propuesta de orden del día para esta sesión, para la cual fueron citadas y citados.



Propuesta. Orden del día: I. Información general. II. Resoluciones del Tribunal Universitario III. Informe de la Comisión Electoral del Honorable Consejo Universitario y IV. Asuntos generales.

Razón por la cual someteré a votación del Pleno de este máximo órgano de gobierno la propuesta de orden del día. Las consejeras y los consejeros que estén por la afirmativa favor de emitir su voto, muchas gracias.

Las consejeras y los consejeros universitarios que estén en contra favor de emitir el sufragio correspondiente.

Las consejeras y los consejeros universitarios que estén por la abstención, favor de hacer lo correspondiente.

Acuerdo 1. Por unanimidad de votos, se aprueba en lo general y en lo particular, el orden del día para esta Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario, para quedar como sigue:

Orden del día:

- I. Información general.**
- II. Resoluciones del Tribunal Universitario**
- III. Informe de la Comisión Electoral del Honorable Consejo Universitario**
- IV. Asuntos generales**

Muchísimas gracias.

Continuando con el desarrollo de ésta reunión, cedo la palabra al Presidente del Honorable Consejo Universitario y Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, Dr. José Alfredo Romero Olea, para desarrollar el primer punto del orden del día, información general.

Presidente del Honorable Consejo Universitario: Gracias señor Secretario, buenos días compañeras y compañeros, pues informarles de buenas noticias, en días pasados se firmó un convenio el Gobierno del estado y la Asociación Mexicana Aeroespacial y también fuimos ahí invitados a ser parte del convenio.

En este convenio se está planteando lo que se llama un proyecto de Guerrero en el espacio, y en ese sentido invitamos aquí a las Facultades de Ingeniería y de



Arquitectura como un primer acercamiento al mismo y en el cual la Universidad va a participar.

También en este mismo proyecto, se tiene la intención de apoyar con un gran laboratorio, para que este mismo laboratorio sea instalado en terrenos de la Universidad Autónoma de Guerrero, yo quisiera darle aquí el uso de la palabra al Dr. Edgardo Solís Carmona, director de la Facultad de Ingeniería para que explique con mayor detalle este proyecto; para que él nos informe con mayor precisión lo que nosotros consideramos un gran proyecto a futuro, no solo para el estado de Guerrero, sino también para la propia institución, por favor Dr. Edgardo tiene el uso de la palabra.

Hace uso de la palabra el Dr. Edgardo Solís Carmona, Director de la Facultad de Ingeniería: Muchas gracias señor Presidente, gracias por concederme el usos de la palabra, buenos días a todos los miembros del Honorable Consejo Universitario y con el permiso del señor Presidente del Consejo Universitario, Dr. José Alfredo Romero Olea, me permito informar a toda la comunidad universitaria, principalmente al Consejo Universitario de la plática que se sostuvo con nuestro Rector en la Facultad de Arquitectura y la Facultad de Ingeniería con el contador Carlos Álvarez Reyes, Presidente del Consejo de Políticas Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero encabezado por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda nuestra Gobernadora.

Como lo mencionó el Dr. Olea, nuestro Rector, ya se firmó un convenio previo sobre este tema de la instalación de la Agencia Espacial Mexicana aquí en el estado de Guerrero, tuvimos una reunión como lo dijo el Dr. Olea, donde fuimos convocadas la Escuela de Arquitectura e Ingeniería, y esta reunión se desarrolló el día jueves 16 de marzo del presente año, donde se propuso por parte del contador Carlos Álvarez Reyes el proyecto de "Guerrero en el Espacio", donde se pretende detonar la industria tecnológica, en especial la aeroespacial, en coordinación con la Agencia Espacial Mexicana.

Dicho proyecto consta de tres ejes y ocho apartados que a continuación detallaré, aquellos en los que la Universidad ha asumido compromisos de trabajo. Como primer compromiso en este proyecto, nuestra universidad participará a través de las escuelas de Arquitectura e Ingeniería desde el levantamiento topográfico, diseño estructural, diseño arquitectónico y construcción de los espacios requeridos para el desarrollo de este magno proyecto denominado: la ciudad del conocimiento, donde se pretende instalar el laboratorio de observación de la Tierra y el museo interactivo del espacio.

Así mismo, para su buen desarrollo y permanencia en la construcción de ciencia y tecnología en el estado de Guerrero el contador Álvarez propone que este laboratorio de observación de la tierra, que será el único en su tipo en el estado de Guerrero, sea entregado a la Universidad Autónoma de Guerrero para su administración y ejecución para dar continuidad a las investigaciones y a la generación de información proveniente de datos satelitales para uso en la agricultura, minería, salud, educación, por mencionar solo algunas áreas.

En esta citada reunión y después de compartirles los avances tecnológicos y científicos, las patentes en solicitud que la Facultad de Ingeniería tiene, así como los programas educativos en los que destacan Ingeniero en Computación y el programa educativo de Topógrafo y Geomático, asimismo los posgrados, como la Maestría en Ingeniería para la Innovación y Desarrollo Tecnológico, se generó la inquietud sobre la reconversión de programas educativos al campo de la ciencia espacial y la industria 4.0.

Por ello el día de hoy también, hoy 21 de Marzo, a las 9 de la mañana sostuvimos una reunión más con el Dr. Carlos Duarte Muñoz Coordinador General de Formación de Capital Humano en el Campo Espacial de la Agencia Espacial Mexicana con el objetivo de analizar la creación de programas educativos que se implementen en nuestra Facultad de Ingeniería en donde se comentaron programas educativos de nivel Licenciatura y Posgrado, como Inteligencia Artificial, Mecatrónica, Telecomunicaciones, Computación, Seguridad Cibernética, Geomática, entre otros.

Destacando principalmente el programa educativo de Licenciatura Topógrafo y Geomático y el de posgrado de Geomática, adicionalmente, nuestros docentes fueron invitados a participar en una capacitación presencial impartida por la NASA en coordinación con la Agencia Espacial Mexicana, para la detección aplicada orientada a la recuperación a desarrollarse en Monterrey, del 8 al 11 de mayo.

El contador Carlos Álvarez, pretende que este Centro de Investigación Espacial sea entregado a la Universidad Autónoma de Guerrero, creo y considero señor Presidente que es una oportunidad que no debemos dejar pasar.

Y efectivamente en esta reunión, la recién terminada, me comentaba que tienen algunas complicaciones en el espacio donde pretenden instalarlos que es en el centro de convenciones en Acapulco, sin embargo, me tomé el atrevimiento porque aquí en Zumpango tenemos espacio suficiente para que esto se desarrolle.



Yo creo que, no solo será “Guerrero en el Espacio” también la Universidad tenemos que ir al espacio y seguir trabajando en beneficio de nuestra comunidad y seguir haciendo grande a nuestra Universidad. Es cuanto señor Presidente, muchas gracias a todos.

Siguiendo con el desahogo de la información general el Presidente del Honorable Consejo Universitario informa: Hace unos días, en el mes de febrero, el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, después de varios años de trámites, de pruebas que se hicieron, nos otorgó la primera patente que se da a la Universidad Autónoma de Guerrero.

Esta primera patente, aquí tenemos el título, con su número y todo, registrado en la secretaría de Economía, en el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, es otorgada a la Universidad Autónoma de Guerrero.

Y es un invento; así está registrado del Doctor de Ingeniería, también de la Facultad de Ingeniería, del Dr. Sulpicio Sánchez Tizapa, es un invento de una estructura de refuerzo exterior, formada por placas de acero, aplicable a muros de mampostería con refuerzo interior, los cuales ya han sido construidos y han sido probados y son únicos en México.

Y repito han sido después de tantas pruebas, el primer invento, la primera patente que recibe la Universidad Autónoma de Guerrero, por eso consideramos importante que ustedes compañeras consejeras y consejeros conozcan lo que está haciendo la institución, de lo que están haciendo sus investigadores, sus investigadoras.

También me informan de que tenemos en proceso, ya también desde hace varios años, pero siguen las pruebas, tenemos alrededor de seis solicitudes, estas solicitudes están aproximadamente desde hace unos 5 años, el registro lleva un proceso, no es de inmediato, se pasan pruebas para que las patentes que sean otorgadas y sean reconocidas, sean únicas, entonces pues felicitaciones al Dr. Sulpicio Sánchez Tizapa, señor director, de nuestra parte también por este reconocimiento.

Gracias compañeras y compañeros, pues también informarles, también le vamos a pedir aquí al Dr. José Legorreta Soberanis, consejero universitario por la Administración Central, que exponga cómo va el desarrollo de esta pandemia, por favor Dr. Legorreta.

Ceden la palabra al Consejero Universitario por la Administración Central Dr. José Legorreta Soberanis: Con la venia del Rector, el Secretario de este



Honorable Consejo Universitario y a nombre de la Comisión de Salud voy a hacer la siguiente presentación, son unas láminas que quizás sean más ilustrativas para lo que yo quiero decir.

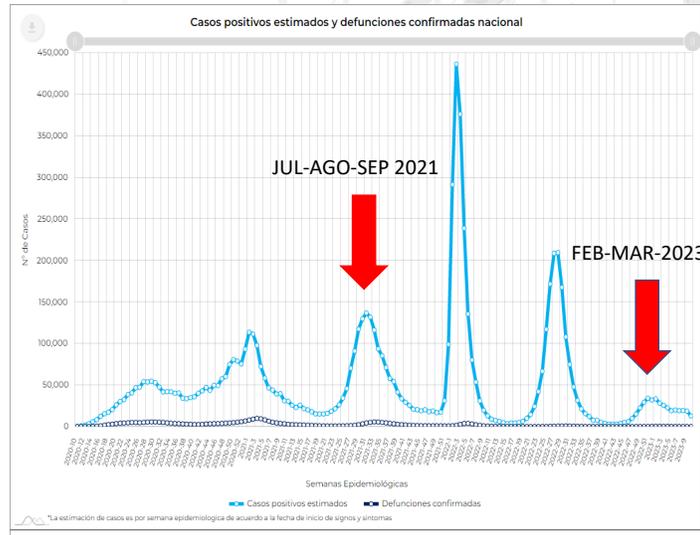
Situación actual de la COVID-19 en México, particularmente en Guerrero

Comisión de Salud del HCU de la Universidad Autónoma de Guerrero

Dra. Berenice Illades Aguiar, Dr. Sergio Paredes Solís, Mtro. Javier Villalpando Prieto, Dr. José Legorreta Soberanis

Situación de la COVID-19 en 2021

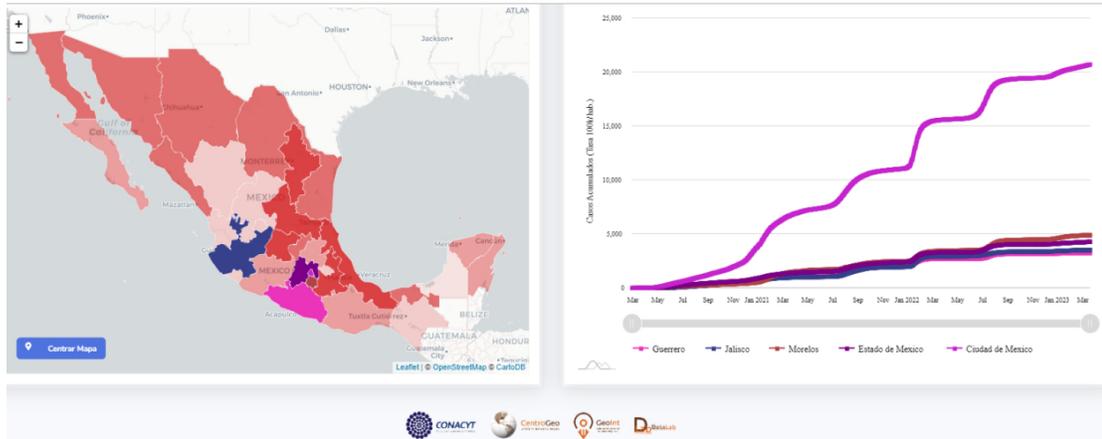
- Enero, vacunación a personal de salud
- Marzo, vacunación a adultos mayores
- 4ª ola, variante delta (cuadros graves)
- Indicadores altos de casos hospitalizados (graves con o sin apoyo ventilatorio) y de ocupación de camas en Unidades de Cuidados Intensivos (casos críticos con apoyo ventilatorio)
- Altas tasas de letalidad
- Falta de medicamentos específicos para SARS-COV-2



<https://covid19.sinave.gob.mx/>

Situación de la COVID-19 en 2023

- Cobertura de vacunación de 77.5% de personas con al menos una dosis
- Ya se vacuna a niños
- Ómicron con otros linajes (transmisible pero menos virulentos)
- Indicadores bajos de casos hospitalizados (graves con o sin apoyo ventilatorio) y de ocupación de camas en Unidades de Cuidados Intensivos (casos críticos con apoyo ventilatorio)
- Menores tasas de letalidad
- Medicamentos específicos para SARS-COV-2



Fecha de actualización: 13 de marzo de 2023

Datos cambios entre la antepenúltima y la penúltima semana

Lugar	Aumento casos activos	Aumento/descenso	Casos activos	Población
Guerrero	-11	-0.30/100,00	70	3,657,048
Acapulco	7	0.83/100,000	29	840,795
Chilpancingo	-8	-2.81/100,000	13	284,330
Iguala	-2	-1.26/100,00	3	158,141
Zihuatanejo	3	2.29/100,000	3	130,796
Ometepec	-1	-1.43/100,00	4	69,853
Taxco	0	0	3	112,561
Tlapehuala	0	0	1	22,706

Fuente: Universidad Nacional Autónoma de México. COVID-19 Monitoreo de Casos en México por Municipios. <https://covid19.ciga.unam.mx/apps/CIGA-UNAM::covid-19-monitoreo-de-la-situacion-por-municipios/explore>

Tratamiento	Quiénes	Cuándo	Cómo
Nirmatrelvir con ritonavir (Paxlovid) <i>Antiviral</i>	Adultos; niños de 12 años de edad o más	Lo antes posible; se debe iniciar dentro de los 5 días de la aparición de los síntomas	Se toma en casa por boca (por vía oral)
Remdesivir (Veklury) <i>Antiviral</i>	Adultos y niños	Lo antes posible; se debe iniciar dentro de los 7 días de la aparición de los síntomas	Infusiones intravenosas (IV) en un establecimiento de atención médica por 3 días consecutivos
Molnupiravir (Lagevrio) <i>Antiviral</i>	Adultos	Lo antes posible; se debe iniciar dentro de los 5 días de la aparición de los síntomas	Se toma en casa por boca (por vía oral)

¿Ha terminado la pandemia? ¿Endemia?

- Biden, sí
- OMS, estamos cerca del fin
- Lecciones aprendidas
- Medidas generales de seguridad
- Lavado de manos (enfermedades diarreicas, parasitosis intestinal)
- Uso de cubrebocas (cualquier tipo de resfriado)
- Sana distancia
- Espacios ventilados



¿Se pueden realizar elecciones en nuestra universidad?

- Sí, con las medidas que siempre deberíamos de tomar, con o sin pandemia, primero respeto y orden
- Uso de cubrebocas
- Sana distancia
- Higiene de manos
- Espacios ventilados

Se da por terminada la exposición realizada por parte del Dr. José Legorreta Soberanis, miembro de la Comisión de Salud de la UAGro.

Presidente del Honorable Consejo Universitario: Continuando con el desahogo del orden del día dentro de este punto, con profunda tristeza, el día de hoy rendimos homenaje póstumo a nuestro compañero de la Administración Central de la Universidad, a nuestro Director General de Extensión Universitaria; nuestro compañero de ideales en el Grupo Universidad por Guerrero y en el proyecto de Universidad de Calidad con Inclusión Social, al maestro Confesor Díaz Terrones.

Son invitados de honor su esposa e hija; hermanos; sobrinas y sobrinos; amigas y amigos, a quienes les reiteramos nuestro más sentido pésame y nuestro cariño en estos momentos difíciles.

El Maestro Confesor siempre vivirá en esta gran familia universitaria.

Iniciaremos con la lectura de una semblanza a cargo de la Dra. Mónica Rojo Guevara, esposa del Mtro. Confesor Díaz Terrones.

Hace uso de la palabra la Dra. Mónica Guevara Rojo: Semblanza de un esposo, padre, amigo y compañero de lucha.

Confesor Díaz Terrones.

*“Todo liderazgo político se construye en un contexto concreto y a la vez complejo”
(Delgado, 2006).*

El 4 de septiembre de 1960 nace el Maestro Confesor en el poblado San Pedro y Garzas, Municipio de Ajuchitlán, en la tierra caliente de Guerrero, México; en un contexto nacional politizado en el que se venían desarrollando tres sucesos que marcarían la historia nacional. Uno, la nacionalización de la industria eléctrica; dos, el estallamiento de la huelga del telefonista y tres, la entrega por primera vez en el país de los libros de texto gratuitos para la educación. En ese mismo año, en el estado de Guerrero se crea por decreto la Universidad Autónoma de Guerrero después de un convulsionado y agitado movimiento social y político en la entidad; sin duda grandes acontecimientos que marcaron el año de su natalicio.

Viviendo en el campo, ocurre un suceso que sellaría la vida de Confesor... la muerte de su padre a temprana edad, por una lucha entre grupos rivales, por un pedazo de tierra, hecho que lo obligó a andar armado en algún momento de su temprana vida.

Al término de su educación básica, ingresa a la preparatoria número 18 en Tlapehuala, donde se involucra y conoce en primera línea el proyecto “Universidad Pueblo” organizándose con sus compañeros y maestros en la ayuda de los campesinos que así lo requerían, llegando a ser “Consejero Universitario de la Preparatoria” y es en este lugar cuando toma clases de teatro metódicamente y tiene una participación apreciable en el tenor de las artes, en ese contexto conoce al ahora Dr. Adán Aguirre Benítez y su lucha en pro de los campesino e indígenas en la región -sumando otro contexto político en su vida-. Años después, Confesor con sus propias palabras dijo que “el Dr. Adán sería su primer referente político”.

“No se nace político, sino que se llega a ser político deliberada o accidentalmente por las circunstancias sociales e históricas” (Delgado, 2006).

Al término de la preparatoria y estando en su punto más alto la política “Universidad Pueblo” impulsada desde rectoría, donde se contaba con las casas del estudiante y el comedor universitario, decide emigrar a Acapulco con un puñado de amigos de la preparatoria para continuar sus estudios.

Llegando al puerto, ingresa a vivir en la casa del estudiante, matriculándose en la escuela de ciencias sociales para estudiar la carrera de Economía, formando parte de la segunda generación.

Comienza su militancia política en el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIRE) en 1978, reclutado por el Dr. Rafael Aréstegui Ruiz, organización que con el tiempo se trasformó en el Movimiento de Lucha Revolucionario (MLR). En 1986 el



MLR se desintegra y el Mtro. Confesor en 1990 con otros compañeros forma Convergencia Democrática Universitaria (CDU).

Posteriormente participa en la fundación de Alternativa Universitaria y en 1994 es electo como Director de la Preparatoria No. 7 (Salvador Allende) en Acapulco. En el 2000 es nombrado Relator del III Congreso Universitario, en el 2001 decide reagrupar a viejos militantes del MLR y conformar el Movimiento Académico y Social por Guerrero (MASGRO), en el 2002 es nombrado Coordinador de la Comisión General de Reforma Universitaria de donde surge el Nuevo Modelo Educativo para la Universidad.

En el 2013 en coordinación con diferentes universitarios forma su última organización denominada Movimiento Académico por la Dignidad Universitaria Guerrerense (MADUG), y ya como Rector el Dr. Javier Saldaña Almazán es nombrado Director General de Extensión Universitaria y en el 2017 Director General de atención a Estudiantes y Gestión Escolar.

Concluyendo su carrera política y laboral en el 2021 con el nombramiento de Director General de Extensión Universitaria al mando del Dr. José Alfredo Romero Olea, como Rector.

Muchas gracias.

Presidente del Honorable Consejo Universitario: A continuación, la develación del retrato al óleo del Mtro. Confesor Díaz Terrones. El autor de la obra, el pintor Ángel Guzmán Hernández, ha elaborado retratos de algunos rectores, gobernadores, distintas personalidades y héroes nacionales.

Esta pintura es un homenaje al Mtro. Confesor Díaz Terrones, quien con su talento engrandeció a la máxima casa de estudios de Guerrero.

El Dr. José Alfredo Romero Olea expresó: Pongámonos de pie. Les pido de favor, nuevamente, un minuto de aplausos, que es lo que le hubiera gustado al Mtro. Confesor. Muchas gracias.

Acto seguido el Dr. José Alfredo Romero Olea, Rector y Presidente del Honorable Consejo, manifestó: Prosiguiendo con la reunión, pasamos al segundo punto del orden del día: Resoluciones del Tribunal Universitario.

Se concede el uso de la palabra al Dr. Isaías Sánchez Nájera, Presidente del Tribunal Universitario para que con base al artículo 55 de la Ley Orgánica de la



Universidad Autónoma No. 178, presente las resoluciones correspondientes a esta sesión.

Enseguida, el Dr. Isaías Sánchez Nájera: Con su venia Sr. Presidente Dr. José Alfredo Romero Olea, damos lectura a las Resoluciones que el Pleno del Tribunal Universitario ha aprobado y que sometemos a consideración de la máxima instancia de gobierno de la Universidad: el Honorable Consejo Universitario.

Acto continuo, los integrantes del Tribunal Universitario, iniciaron la exposición de sus resoluciones y que someten a la consideración del Pleno del Honorable Consejo Universitario.

1.- Caso Museo de Arte Contemporáneo.

TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

EXPEDIENTE: UAGro/TU/JRCU/03/2022

DENUNCIANTE: SE RESERVA

DENUNCIADO: FORTUNATO JUÁREZ RÍOS

Oficio: UAGro/TU/PRES/91/2022.

Chilpancingo, Gro. 9 de diciembre de 2022.

DR. JOSÉ ALFREDO ROMERO OLEA.

PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.

PRESENTE.

Para los efectos establecidos en el artículo 162 fracción I, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero, y 34 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero, y a nombre del Pleno del Tribunal Universitario, me permito poner a la consideración del Honorable Consejo Universitario, la resolución dictada en el expediente número UAGro/TU/JRCU/03/2022, relativo al JUICIO PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, interpuesto por SE RESERVA, , en su calidad de Becaria del Museo de Arte Contemporáneo de la Universidad Autónoma de Guerrero, por medio del cual interpone JUICIO PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE INTEGRANTES



DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, en contra de FORTUNATO JUÁREZ RÍOS, por incurrir en actos de VIOLENCIA DE GÉNERO en su Modalidad de Hostigamiento y Acoso Sexual, con violación a los principios rectores de respeto a la integridad, dignidad y protección a los derechos humanos y universitarios; consagrados en los artículos 1, 4, fracción V, 5, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Prevención Atención y Sanción de Acoso y Hostigamiento de Género, así como en el Código de Ética, Integridad y Conducta de los Servidores Públicos Universitarios; sancionados por el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero; cuyos puntos resolutivos son de tenor siguiente:

“...PRIMERO.- Es procedente la demanda interpuesta por parte de SE RESERVA, en contra de FORTUNATO JUÁREZ RÍOS, por haber incurrido en actos de Violencia de Género en su modalidad de hostigamiento y acoso sexual cometidos en su agravio, mismos que quedaron plenamente acreditados, y que se encuentran previstos en el artículo 203 fracción XI, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero, y el Código de Ética, Integridad y Conducta de los Servidores Públicos Universitarios, y sancionados en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero.

SEGUNDO.- FORTUNATO JUÁREZ RÍOS, es plenamente responsable en la comisión de actos de Violencia de Género en su modalidad de hostigamiento y acoso sexual cometidos en agravio de SE RESERVA, previstos en el artículo 203 fracción XI, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero, tal y como quedó acreditado en el cuarto considerando de la presente resolución.

TERCERO.- En consecuencia, por la comisión de actos de Violencia de Género en su modalidad de hostigamiento y acoso sexual cometidos en agravio de SE RESERVA, se sanciona a FORTUNATO JUÁREZ RÍOS, con AMONESTACIÓN y DISCULPA PÚBLICA ofrecida a favor de la denunciante, diligencia que deberá llevarse a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación y notificación, en su caso, de la presente resolución, en el lugar que ocupa la Rectoría de esta Institución Universitaria, con domicilio en Avenida Javier Méndez Aponte Número 1, Fraccionamiento Servidor Agrario, Código Postal 39070, de esta ciudad capital. Lo anterior en términos del artículo 69 fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero. Asimismo, se conmina al denunciado, a no volver a incurrir en actos de esta naturaleza en contra de algún miembro de la comunidad universitaria; en caso contrario, será considerado como reincidente.

CUARTO.- Póngase en conocimiento y consideración del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero la presente resolución,

conforme al artículo 162 fracción I, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero, para que proceda en términos del artículo 34 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero; vinculando a la Coordinación

Jurídica de la Universidad Autónoma de Guerrero, para que proceda conforme a derecho, y se faculte al Presidente del Honorable Consejo Universitario para que, en su nombre y representación, se cumplimente la presente resolución hasta su total ejecución.

QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución, y en su momento oportuno, archívese el presente como asunto total y definitivamente concluido...”

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
DR. ISAIAS SÁNCHEZ NÁJERA.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

2.- Caso Odontología Acapulco.

TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

EXPEDIENTE: UAGro/TU/JRCU/04/2022.

DENUNCIANTE: H. CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.

DENUNCIADO: SAÚL RUBÉN ZARATE DÍAZ

Oficio: UAGro/TU/PRES/92/2022.

Chilpancingo, Gro. 9 de diciembre de 2022.



**DR. JOSÉ ALFREDO ROMERO OLEA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.
PRESENTE.**

Distinguido señor Presidente:

Para los efectos establecidos en el artículo 162 fracción I, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero, y 34 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero, y a nombre del Pleno del Tribunal Universitario, me permito poner a la consideración del Honorable Consejo Universitario, la resolución dictada en el expediente número UAGro/TU/JRCU/04/2022, relativo al JUICIO PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, interpuesto por el H. CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, en contra de SAÚL RUBÉN ZARATE DÍAZ, en su calidad de Estudiante de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Guerrero, por incurrir en ACTOS DE CORRUPCIÓN CONTRARIOS AL REGLAMENTO ESTUDIANTIL Y AL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, en agravio de la Facultad de Odontología de Universidad Autónoma de Guerrero; consistentes en venta de instrumental y material dental a los alumnos sin entregar a pesar de haber sido cubierto el pago correspondiente; falsificación de documentos oficiales de la Facultad de Odontología; y venta de ingreso a aspirante a estudiante de la facultad de Odontología; previstos en los artículos 10 fracciones VI y VIII, 11 fracción VI, 12 y 13, y 74 inciso i), del Reglamento Estudiantil de la Universidad Autónoma de Guerrero; artículo 203 fracciones I, IV y VI, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero; y sancionados por el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero; cuyos puntos resolutivos son de tenor siguiente:

“...PRIMERO.- Es fundada la determinación del H. CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, en contra de SAÚL RUBÉN ZARATE DÍAZ, en su calidad de Estudiante de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Guerrero, por incurrir en ACTOS DE CORRUPCIÓN CONTRARIOS AL REGLAMENTO ESTUDIANTIL Y AL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, en agravio de la Facultad de Odontología de Universidad Autónoma de Guerrero, de cuya comisión es plenamente responsable; previstos en

los artículos 10 fracciones VI y VIII, 11 fracción VI, 12 y 13, y 74 inciso i), del Reglamento Estudiantil de la Universidad Autónoma de Guerrero; artículo 203 fracciones I, IV y VI, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero; por lo que se ratifica la sanción de **EXPULSIÓN DEFINITIVA COMO ALUMNO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO**, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero, en términos del artículo 69 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero.

SEGUNDO.- Póngase en conocimiento y consideración del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero la presente resolución, conforme al artículo 162 fracción I, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero, para que proceda en términos del artículo 34 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero; vinculando a la Coordinación Jurídica de la Universidad Autónoma de Guerrero, para que proceda en términos de ley, y se faculte al Presidente del Honorable Consejo Universitario para que en su nombre y representación, se cumplimente la presente resolución hasta su total ejecución.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución, y en su momento oportuno, archívese el presente como asunto total y definitivamente concluido...”

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.



ATENTAMENTE



DR. ISAIÁS SÁNCHEZ NÁJERA.

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.**



3.- Caso Preparatoria 36. Zumpango.

TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

EXPEDIENTE: UAGro/TU/JRCU/01/2022 y su acumulado UAGro/TU/JRCU/02/2022.

DENUNCIANTES: SE RESERVA

DENUNCIADO: ERICK GEOVANNI ABRAJÁN RAMÍREZ

Oficio: UAGro/TU/PRES/90/2022.

Chilpancingo, Gro. 9 de diciembre de 2022.

**DR. JOSÉ ALFREDO ROMERO OLEA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.
PRESENTE.**

Distinguido señor Presidente:

Para los efectos establecidos en el artículo 162 fracción I, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero, y 34 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero, y a nombre del Pleno del Tribunal Universitario, me permito poner a la consideración del Honorable Consejo Universitario, la resolución dictada en el expediente número UAGro/TU/JRCU/01/2022 y su acumulado: UAGro/TU/JRCU/02/2022, relativo al JUICIO PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, interpuestos por SE RESERVA, en su calidad de estudiantes de la Unidad Académica Preparatoria Número 36 de la Universidad Autónoma de Guerrero, en contra de ERICK GEOVANNI ABRAJÁN RAMÍREZ, en su calidad de Profesor Interino de la Unidad Académica Preparatoria Número 36, de la Universidad Autónoma de Guerrero, por VIOLENCIA DE GÉNERO a estudiantes en su Modalidad de Hostigamiento y Acoso Sexual, con violación a los principios rectores de respeto a la integridad, dignidad y protección a los derechos humanos y universitarios; consagrados en los artículos 1, 4, fracción V, 5, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Prevención Atención y Sanción de Acoso y Hostigamiento de Género, así como en el Código de Ética, Integridad y Conducta

de los Servidores Públicos Universitarios; y sancionados por el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero; cuyos puntos resolutive son de tenor siguiente:

“...PRIMERO.- Es procedente la demanda interpuesta por parte de SE RESERVA, en contra de ERICK GEOVANNI ABRAJÁN RAMÍREZ, por haber incurrido en actos de Violencia de Género en su modalidad de hostigamiento y acoso sexual cometidos en su agravio, mismos que quedaron plenamente acreditados, y que se encuentran previstos en el artículo 203 fracción XI, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero, y el Código de Ética, Integridad y Conducta de los Servidores Públicos Universitarios, y sancionados en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero.

SEGUNDO.- ERICK GEOVANNI ABRAJÁN RAMÍREZ, es plenamente responsable en la comisión de actos de Violencia de Género en su modalidad de hostigamiento y acoso sexual cometidos en agravio de SE RESERVA, previstos en el artículo 203 fracción XI, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero, tal y como quedó acreditado en el cuarto considerando de la presente resolución.

TERCERO.- En consecuencia, por la comisión de actos de Violencia de Género en su modalidad de hostigamiento y acoso sexual cometidos en agravio de SE RESERVA, se sanciona a ERICK GEOVANNI ABRAJÁN RAMÍREZ, con LA EXPULSIÓN DEFINITIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO; y consecuentemente, de la Unidad Académica Preparatoria Número 36, con sede en Zumpango, Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, institución en la cual labora como docente; en términos del artículo 69 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero.

CUARTO.- Póngase en conocimiento y consideración del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero la presente resolución, conforme al artículo 162 fracción I, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero, para que proceda en términos del artículo 34 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero; vinculando a la Coordinación Jurídica de la Universidad Autónoma de Guerrero, para que proceda en términos del artículo 41 inciso j), del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Guerrero; y se faculte al Presidente del Honorable Consejo Universitario para que en su nombre y representación, se cumplimente la presente resolución hasta su total ejecución.

QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución, y en su momento oportuno, archívese el presente como asunto total y definitivamente concluido...”

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.



ATENTAMENTE



DR. ISAIAS SÁNCHEZ NÁJERA.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.

Acto seguido, el Dr. Armando Guzmán Zavala, Secretario del Honorable Consejo Universitario, manifestó: Si existiera alguna duda o algún comentario al respecto. Tienen el uso de la palabra.

Acto continuo, se le concede el uso de la palabra a la Dra. Aleyda Tello Divicino, Consejera Universitaria por la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia, quien manifestó: Buenas tardes, Presidente y Secretario gracias por concederme el uso de la palabra y a toda la comunidad que en este momento me está escuchando también, gracias.

Pues bueno, recordar que la Universidad Autónoma de Guerrero ya tiene una buena tradición de acciones positivas para que las mujeres podamos convivir en un clima libre de violencia con respecto a la razón de género; también tenemos en esta tradición de políticas afirmativas por supuesto, instancias que han avanzado, que han contribuido a avanzar para que las mujeres podamos convivir de esta manera.

Y es que, escuchando casos de alumnas de preparatoria, de licenciatura, no sé, la verdad no importa en qué nivel se encuentren, siempre nos hace sentir ese enojo de que haya todavía miembros de la comunidad universitaria que incurran en actos de acoso y de violencia.

Entonces, este trabajo que hace el Tribunal es muy valioso, muy importante; todo mi reconocimiento para el Tribunal y para las acciones afirmativas de nuestra máxima Casa de Estudios, para poder erradicarla.

Y es que miren, en esa resolución hay una pedagogía y es también importante, es que tenemos que relacionarnos unas con otros de una manera muy diferente, de una manera en que reconozcamos nuestro valor como mujeres y hombres, pero sin tener estas prácticas que antes veíamos “normales”.

Quizás el Maestro piensa que decirle a su alumna: que hermosa te ves, no es una práctica que a ella la haga sentir incomoda, pero ¿qué creen? y como yo les digo a muchos colegas, no se confíen, ya no es tiempo que aún tengamos estos casos, que pueden empezar en lo psicológico, que pueden empezar en la práctica más cotidiana pero que terminan muchas veces también en situaciones físicas, en situaciones más delicadas y no quisiera pensar que pudiéramos tener casos de feminicidio en algún momento en nuestra Universidad, claro que no.

Pero empieza en formas muy pequeñas, muy menores; entonces, ya que no hay que confiarnos, hay que actualizarnos en perspectiva de género.

Esa es mi invitación para que todas y todos tomemos esos cursos y estas capacitaciones que ha impulsado nuestra Universidad, tenemos diplomados excelentes, diplomados muy buenos con respecto a toda esta perspectiva.

Yo desconozco a detalle este trabajo valioso del Tribunal, cuando piensen en una disculpa pública de un docente interino, bueno la sanción es el despido por supuesto, pero me parece que ahí hay una pedagogía, hay que escuchar y hay que poner atención, para que las prácticas desaparezcan, cero tolerancia a toda forma de hostigamiento en razón de género en nuestra Universidad. Muchísimas gracias.

Prosiguiendo con la sesión, el Dr. Armando Guzmán Zavala, Secretario del Honorable Consejo Universitario, manifestó: Compañeras y compañeros, de no haber otra participación someteré a votación los dictámenes del Tribunal Universitario.

Las consejeras y los consejeros que estén de acuerdo en **aprobar en lo general y lo particular** las Resoluciones del Tribunal Universitario presentadas en esta sesión, sírvanse levantar su voto.

Las consejeras y los consejeros que estén por la AFIRMATIVA, favor de emitir su voto de la forma acostumbrada.

155 votos a favor presencial

25 votos a favor virtual



Las consejeras y los consejeros que estén por la NEGATIVA, favor de emitir su voto de la forma acostumbrada.

Cero votos en contra presencial
Cero votos en contra virtual

Las consejeras y los consejeros que estén por la ABSTENCIÓN, favor de emitir su voto de la forma acostumbrada.

Cero abstenciones presencial
Cero abstenciones virtual

Acotando el Dr. José Alfredo Romero Olea, Presidente del Honorable Consejo Universitario, lo siguiente: se aprueba en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos en lo presencial y en lo virtual, las Resoluciones del Tribunal Universitario presentadas el día de hoy y se mandata al Abogado General y al Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Institución que realicen lo procedente para su cabal cumplimiento.

Gracias.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra al Dr. Pedro Vidal Tello, Consejero Universitario, quien dijo: Gracias, una pregunta al Dr. Isaías Sánchez, Presidente del Tribunal Universitario, en diciembre del año 2019, la comunidad del Centro de Investigación y Posgrado en Estudios Socioterritoriales, hizo llegar a ustedes un documento, para mi es plausible observar este camino hacia tratar en el ámbito del derecho, las cosas que suceden en la Universidad.

Yo quisiera saber dónde puedo consultar si hubo algún dictamen al respecto, de ese documento por nosotros, o si se nos puede entregar una copia de ello. De igual manera, a la Presidencia del Consejo Universitario, se entregó un documento equivalente y a la fecha no hemos recibido respuesta alguna; aquí la cuestión es que, si el Consejo Universitario es la máxima autoridad de la Universidad, ante quién podemos recurrir los universitarios si el Consejo Universitario no nos responde.

Es un poco la pregunta que yo me hago y sobretodo, cuando el debido proceso no se cumple en resoluciones que se han tomado por dicho cuerpo colegiado, solicito de manera pública tanto al Tribunal como a la Presidencia del Consejo Universitario, nos haga llegar la respuesta correspondiente. Muchas gracias.



A lo que el Presidente del Honorable Consejo Universitario, señaló: Señores integrantes del Tribunal Universitario, antes de que yo intervenga no sé si tengan una respuesta.

Acto seguido el Dr. Isaías Sánchez Nájera, Presidente del Tribunal Universitario, manifestó: Gracias por la pregunta, se ha emitido ya el acuerdo correspondiente, sobre ese tema, yo ya lo había comentado con el Doctor, se publicó en los estrados del Tribunal, ya tiene varios años; no sé si pasó a notificarse, pero le vamos hacer llegar copia certificada, aunque no haya señalado domicilio, se la vamos a entregar y están los acuerdos. Muchas gracias.

Acto seguido, el Dr. José Alfredo Romero Olea, Presidente del Honorable Consejo Universitario, señaló: Efectivamente es lo que iba a proponer como Presidente de este máximo Consejo Universitario, que a la brevedad posible el Tribunal diera una respuesta al consejero Mtro. Pedro Vidal Tello, si ya hay una observación y todo, este es el espacio en donde el Tribunal expone, propone y el Pleno es el que aprueba, corrige o desaprueba. Gracias Mtro. Pedro Vidal Tello, gracias compañeros del Tribunal, gracias por este trabajo.

Acuerdo 2. Se aprueban por unanimidad de votos, en lo general y en lo particular, las Resoluciones del Tribunal Universitario presentadas el día de hoy:

- I. En consecuencia, por la comisión de actos de Violencia de Género en su modalidad de hostigamiento y acoso sexual cometidos en agravio de SE RESERVA, se sanciona a FORTUNATO JUÁREZ RÍOS, con AMONESTACIÓN y DISCULPA PÚBLICA ofrecida a favor de la denunciante, diligencia que deberá llevarse a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación y notificación, en su caso, de la presente resolución, en el lugar que ocupa la Rectoría de esta Institución Universitaria, con domicilio en Avenida Javier Méndez Aponte Número 1, Fraccionamiento Servidor Agrario, Código Postal 39070, de esta ciudad capital. Lo anterior en términos del artículo 69 fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero. Asimismo, se conmina al denunciado, a no volver a incurrir en actos de esta naturaleza en contra de algún miembro de la comunidad universitaria; en caso contrario, será considerado como reincidente.
- II. Es fundada la determinación del H. CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, en contra de SAÚL RUBÉN ZARATE DÍAZ, en su calidad

de Estudiante de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Guerrero, por incurrir en ACTOS DE CORRUPCIÓN CONTRARIOS AL REGLAMENTO ESTUDIANTIL Y AL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, en agravio de la Facultad de Odontología de Universidad Autónoma de Guerrero, de cuya comisión es plenamente responsable; previstos en los artículos 10 fracciones VI y VIII, 11 fracción VI, 12 y 13, y 74 inciso i), del Reglamento Estudiantil de la Universidad Autónoma de Guerrero; artículo 203 fracciones I, IV y VI, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero; por lo que se ratifica la sanción de EXPULSIÓN DEFINITIVA COMO ALUMNO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero, en términos del artículo 69 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero.

- III. En consecuencia, por la comisión de actos de Violencia de Género en su modalidad de hostigamiento y acoso sexual cometidos en agravio de SE RESERVA, se sanciona a ERICK GEOVANNI ABRAJÁN RAMÍREZ, con LA EXPULSIÓN DEFINITIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO; y consecuentemente, de la Unidad Académica Preparatoria Número 36, con sede en Zumpango, Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, institución en la cual labora como docente; en términos del artículo 69 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero.
- IV. Se mandata al Abogado General y al Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Institución para que realicen lo procedente para su cabal cumplimiento.

El Dr. José Alfredo Romero Olea, expresó: Continuando con el orden del día, pasamos al informe de la Comisión Electoral.

Antes de que informe la Comisión Electoral, les comunico que con fundamento en el acuerdo No. 14 de la sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero del año en curso, los integrantes de la Comisión Electoral designados son: **Maestro Bladimir Miranda Bárcenas de la Escuela Superior de Nutrición y Ciencia de los Alimentos Acapulco; Estudiante Verónica Garduño Domínguez de la Facultad de Ingeniería y el Estudiante Felipe Rodrigo Urquiza Javier del Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados “Ignacio Manuel Altamirano”.**

Por lo que la Comisión queda integrada de la siguiente manera:



Profesores

Mtra. Maribel Sepúlveda Covarrubias

Escuela Superior de Enfermería
núm. 1

Mtra. Ruht Padilla Cruz

Escuela Preparatoria núm. 2

Mtro. Francisco Sánchez Rosas

Escuela Preparatoria núm. 11

Mtro. Bladimir Miranda Bárcenas

Escuela Superior de Nutrición y
Ciencias de los Alimentos Acapulco

Estudiantes

Jesús David Herrera Rodríguez

Facultad de Odontología

Diego Emmanuel Barragán Ramírez

Facultad de Ciencias Agropecuarias
y Ambientales

Verónica Garduño Domínguez

Facultad de Ingeniería

Felipe Rodrigo Urquizo Javier

Instituto Internacional de Estudios
Políticos Avanzados "IMA"

Informo que esta Comisión Electoral quedó instalada para desarrollar los procesos electorales 2023 y en sesión permanente, desde el lunes 6 de marzo del año en curso.

Se concede el uso de la palabra a los integrantes de la Comisión Electoral para que presenten los **proyectos de convocatorias** y las **propuestas de dictámenes** de las convocatorias, que han elaborado para esta sesión.

Los integrantes de la Comisión Electoral tienen el uso de la palabra: Con el permiso del Presidente y Secretario de este máximo órgano colegiado de gobierno de la Universidad, el Dr. José Alfredo Romero Olea y el Dr. Armando Guzmán Zavala, respectivamente, daremos lectura a los proyectos de convocatorias para la elección de:

1.- Lectura de la convocatoria de rector o rectora de la Universidad Autónoma de Guerrero, por el periodo del 27 de septiembre del 2023 al 27 de septiembre del 2027.

2.- Lectura de la propuesta de dictamen con propuesta de declaratoria de reanudación del proceso electoral y de convocatoria con modificación de plazos para la elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo 2023-2027.

3.- Lectura de la convocatoria para elegir consejeras y consejeros universitarios estudiantes en fórmula de candidaturas (titular y suplencia) por cada Unidad



Académica de la Universidad Autónoma de Guerrero por el periodo comprendido del 06 de junio del 2023 al 06 de junio del 2025.

4.- Lectura del dictamen relativo a la convocatoria para elegir consejeros universitarios estudiantes de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo 2023-2025.

Acto seguido, se procede a leer la convocatoria para participar en la elección de Rectora o Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo 2023-2027:

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero a través de la Comisión Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 9, fracción I; 26, fracción II; 29, fracción I, inciso b; 30 incisos A y B; 34, fracción XIII; 35, 36, 68 y 69, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No. 178; así como los artículos 43, fracciones I y II; 44, 45, 49, fracción I, inciso b; 51, fracción VIII; 65, fracción III; 74, 75, 78, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 202, 203 y 204 del Estatuto General, del Reglamento Electoral, el Acuerdo del Honorable Consejo Universitario del 17 de agosto del 2021 y la Legislación Universitaria, emite la presente:

CONVOCATORIA

A la comunidad universitaria a participar en la elección de **Rectora o Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero**, por el periodo del **27 de septiembre del 2023 al 27 de septiembre del 2027**, bajo las siguientes:

Bases

Primera. - Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero número 178, que a la letra dice: "El Rector es la autoridad ejecutiva de la Universidad, su representante legal y presidente del Honorable Consejo Universitario. Será electo democráticamente mediante un proceso amplio, participativo y transparente de la comunidad universitaria".

Segunda. - De acuerdo con lo establecido por el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No. 178, el Artículo 78 del Estatuto General y el Artículo 10 del Reglamento Electoral, los requisitos para ocupar el cargo de Rectora o Rector son:

A) Generales

- I. Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser menor de setenta años en el momento de la elección;
- III. Ser mayor de treinta y cinco años, en el momento de la elección;
- IV. Ser personal académico con antigüedad mínima de diez años en la Universidad;
- V. Poseer méritos académicos relevantes;
- VI. Ser de honorabilidad reconocida, no haber causado daños al patrimonio de la Universidad ni tener antecedentes penales por delitos dolosos;
- VII. No estar desempeñando cargo de elección popular, de confianza o designación en los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal o en la Universidad, cuarenta y cinco días antes del registro para su elección;
- VIII. No ser ministro de algún culto religioso o dirigir activamente a algún partido político; y
- IX. Presentar carta compromiso de exclusividad.

B) Específicos: Para Rectora o Rector:

- I. Poseer título de licenciatura y grado de maestría o doctorado, con cédulas profesionales respectivas; y
- II. Acreditar por lo menos tres años de experiencia en la administración universitaria.

Tercera. - Las personas aspirantes deberán reunir todos los requisitos que señalan la Ley Orgánica, el Estatuto General y el Reglamento Electoral de la Universidad.

Para acreditar tales requisitos deberá presentar:

I. Generales:

- a) Acta de Nacimiento;
- b) Identificación oficial vigente;
- c) Constancia de antigüedad actualizada, expedida por la Universidad;
- d) Carta de antecedentes no penales;
- e) Declaración escrita que acredite que no desempeña cargo alguno de elección popular, de confianza o designación en los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal o en la Universidad, cuarenta y cinco días antes del registro;
- f) Declaración escrita de no ser ministro de algún culto religioso o estar al frente de algún partido político;
- g) Constancia de Honorabilidad, expedida por el Honorable Consejo Universitario;
- h) Carta compromiso de dedicación exclusiva a la Universidad;
- i) Currículum vitae, con los documentos originales que avalen su preparación y producción académica;
- j) El plan de trabajo; y
- k) Logotipo, lema, colores y fotografía;

II. Específicos para Rectora o Rector:

- a) Presentar título de licenciatura y grado de maestría o doctorado, con las cédulas profesionales respectivas;
- b) Documentación oficial que acredite experiencia mínima de tres años en algún(os) cargo(s) de la administración universitaria; y
- c) Acreditar el reconocimiento y aval de veinticinco Consejeros Universitarios, o los Consejos Académicos de al menos doce Unidades Académicas, o noventa y tres Consejeros Académicos de Unidades Académicas.

Cuarta. - Las personas aspirantes entregarán su documentación a la Comisión Electoral del Honorable Consejo Universitario, en la Sala de usos múltiples, ubicada en el Edificio de Rectoría, con domicilio en Avenida Javier Méndez Aponte No. 1, Fraccionamiento Servidor Agrario de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

La recepción de documentos será exclusivamente **el viernes 5 de mayo del 2023** a partir de las **10:00 y hasta las 18:00 horas**, ante la Comisión Electoral del Honorable Consejo Universitario.

Quinta. - Las personas aspirantes, por si o a través de quienes les representen, entregarán solicitud de registro por escrito a la Comisión Electoral, así como la documentación en original y copia, debidamente engargolados, conforme al formato establecido para su cotejo, en el orden que señalan las Bases Segunda y Tercera de esta convocatoria. La Comisión Electoral entregará el acuse de recibo correspondiente.

Sexta. - La Comisión Electoral levantará acta de cierre de recepción de documentos a las **18:01 horas del viernes 5 de mayo del 2023.**

Séptima. - La Comisión Electoral, publicará el **sábado 6 de mayo del 2023**, los nombres de quienes cumplieron con todos los requisitos para el registro de su candidatura. En los casos de no procedencia del registro, se les informará por escrito y de forma breve, las razones de tal decisión.

Octava. - El periodo de campaña iniciará a las **cero horas del día lunes 8 de mayo y concluirá a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día sábado 20 de mayo del 2023.**

Novena. - Las personas candidatas podrán realizar campaña académica a través de internet, utilizando las redes sociales, plataformas y los mecanismos de difusión que estimen pertinentes, dentro del periodo establecido para tal efecto en la presente convocatoria.

Décima. - La Comisión Electoral difundirá para la comunidad universitaria a través de los medios de comunicación institucionales, los programas de trabajo y currículum vitae que presenten las personas candidatas oficialmente registradas. Las personas candidatas están obligadas a presentar a la Comisión Electoral, tres días después de finalizada la campaña, un informe de ingresos y gastos utilizados en la misma.

Décima Primera. - La Comisión Electoral organizará cuando menos un foro de debate y difusión de sus planes o programas de trabajo, estrategias y políticas que proponen a la comunidad universitaria, el cual podrá ser de carácter híbrido observando las disposiciones de las autoridades sanitarias.

Décima Segunda. - Los actos de campaña y propaganda electoral tienen como objeto la exposición de los planes o programas de trabajo que las personas candidatas ofertan a la comunidad universitaria; se deberá respetar el derecho de terceras personas, no contravenir la Legislación Universitaria, ni causar daños al patrimonio universitario. Asimismo, deberán respetar la vida privada de las candidatas, candidatos y autoridades universitarias. La propaganda electoral sólo podrá colocarse en las áreas destinadas por las autoridades académicas y administrativas para tal fin.

Décima Tercera. - Queda prohibido realizar actos de propaganda de cualquier índole en el ámbito universitario fuera del período de campaña electoral. Queda prohibido durante el período de campaña pintas dentro de las instalaciones universitarias, las cuales incluyen las bardas perimetrales exteriores que dan a las calles o avenidas de la ciudad; así como también, las fiestas, conciertos, bailes, comidas, regalos y obsequios que tengan como fin actos proselitistas dentro y fuera de la Universidad.

Décima Cuarta. - Queda prohibido usar todo tipo de pegamento líquido para colocar propaganda electoral dentro y fuera de las instalaciones universitarias. De igual manera, queda prohibida durante el periodo de campaña y la jornada electoral, la práctica de exámenes parciales, ordinarios o extraordinarios; así como las evaluaciones pendientes del semestre inmediato anterior.

Asimismo, se prohíbe la promoción y otorgamiento de plaza base a cualquier trabajador durante el proceso electoral.

Décima Quinta. - La Comisión Electoral publicará en su página web oficial, con treinta días naturales de anticipación a la votación, el padrón electoral oficial de las diferentes unidades académicas, administrativas de apoyo técnico y de servicios. De igual manera,



hará entrega formal del padrón, en versión digital, a quienes representen a las personas candidatas.

Décima Sexta. - El electorado tendrá cinco días naturales después de la publicación del padrón oficial, para realizar las aclaraciones e impugnaciones ante la Comisión Electoral. La Comisión Electoral publicará en su página oficial el padrón definitivo, diez días naturales antes de la elección. De igual manera, hará entrega formal, impresa y sellada, de los respectivos padrones a quienes funjan como presidenta o presidente y secretaria o secretario de las casillas, entregando copia electrónica del mismo a quienes representen a las personas candidatas, dos días naturales antes de la votación.

Décima Séptima. - Para la jornada de votación, las personas candidatas y quienes les representen, un día previo a las votaciones, deberán retirar toda la propaganda electoral ubicada a cincuenta metros de las casillas electorales. Las y los Consejeros Universitarios y las y los Consejeros Académicos de Unidad Académica vigilarán que esta disposición se cumpla.

Décima Octava. - Las votaciones se realizarán el **jueves 25 de mayo del 2023**, de manera presencial.

La votación dará **inicio a partir de las 08:00 horas** para que voten las universitarias y los universitarios que aparezcan en el padrón electoral y la Comisión Electoral designará una presidenta o presidente y una secretaria o secretario por cada escuela, facultad, centro y/o instituto, quienes tendrán la responsabilidad de la jornada electoral y que no deben pertenecer a la Unidad Académica en que se efectúe la elección.

La Comisión Electoral instalará en escuelas, facultades, centros y/o institutos de la Universidad y/o unidades administrativas, de apoyo técnico o de servicio, seleccionadas, la casilla y las urnas de votación en lugares visibles, fuera de las aulas de clases y áreas administrativas. Su número, lo determinará la Comisión Electoral, de acuerdo con el número de votantes.

En los espacios en donde se emita el voto, se deberán seguir las medidas de sana distancia y seguridad en el marco de lo dispuesto por las autoridades sanitarias.

Décima Novena. - El voto será **directo, universal, individual, secreto y sin coacción de ninguna especie.**

Para poder sufragar, el electorado deberá mostrar al secretario o secretaria de casilla su credencial oficial expedida por la Dirección de Administración Escolar, Dirección de Personal y/o el Instituto Nacional Electoral, quien verificará que aparezca en el padrón electoral; una vez confirmado lo anterior, se procederá a entregar la boleta electoral para

que emita su voto y lo deposite en la urna. Depositado el voto por el elector o electora, el secretario o secretaria hará la anotación correspondiente en el padrón y procederá a impregnarle el dedo pulgar derecho con tinta indeleble a la persona votante, devolviéndole su credencial.

Vigésima. - La presidenta o el presidente de la casilla, declarará **cerrada la votación de la jornada electoral a las 18:00 horas del día de la elección.**

La presidenta o el presidente abrirá la urna para contabilizar el número de votos emitidos a favor de las personas candidatas, las abstenciones y los votos nulos; acto seguido y una vez computados los resultados de la urna, la secretaria o el secretario llenará el acta de escrutinio y cómputo de la casilla y publicará los resultados en un lugar visible de la misma.

Vigésima Primera. - Al término de la jornada electoral, la presidenta o el presidente de la casilla deberá entregar la paquetería y documentación electoral, en regla, el mismo día de la elección, a la Comisión Electoral o al consejero o consejera designado por dicha comisión.

Vigésima Segunda. - Una vez concentradas las actas de escrutinio y cómputo final de cada una de las casillas, la Comisión Electoral procederá a realizar la suma de los votos emitidos a favor de las personas candidatas, las abstenciones y votos anulados, los cuales se asentarán en el acta de escrutinio de cómputo final que será firmada por el Pleno de la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral en Pleno, emitirá el dictamen del proceso electoral el **miércoles 31 de mayo del 2023**, y lo entregará a la Secretaría del Honorable Consejo Universitario para su calificación.

Vigésima Tercera. - Los medios de impugnación están constituidos por los recursos que pueden interponer quienes integran la comunidad universitaria y tengan interés legítimo, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el dictamen del proceso electoral, teniendo como objeto la revisión de las irregularidades observadas respecto de violaciones a los derechos político-electorales contenidos en la Ley Orgánica, en el Estatuto General y en el Reglamento Electoral de la Universidad. Tales recursos son: el de revisión y el de inconformidad.

Vigésima Cuarta. - Los órganos encargados de conocer y resolver los recursos previstos en la Base anterior son: la Comisión Electoral y el Tribunal Universitario en el ámbito de su competencia. Para el desempeño de sus atribuciones se regirán por los principios de: objetividad, legalidad, transparencia, imparcialidad, certeza, independencia, equidad y máxima publicidad.



Vigésima Quinta. - El recurso de revisión procede contra actos, omisiones y resoluciones que se consideren violatorios de derechos político-electorales en la etapa previa a la calificación del dictamen respectivo por el Honorable Consejo Universitario. Este recurso deberá interponerse ante la Comisión Electoral, quien resolverá en un plazo de cuarenta y ocho horas contados a partir de la presentación del recurso.

Vigésima Sexta. - El **viernes 2 de junio del 2023**, sesionará el Honorable Consejo Universitario para calificar el proceso electoral y declarar Rectora o Rector electo a quien haya obtenido la mayoría del total de los votos válidos emitidos.

Vigésima Séptima. - El recurso de inconformidad procede contra la calificación del dictamen por el Honorable Consejo Universitario. Este recurso deberá interponerse ante el **Tribunal Universitario** quien resolverá dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas contados a partir de la presentación del recurso, y someterá su resolución al respecto, al Honorable Consejo Universitario, mismo que determinará lo conducente, cuya decisión será inapelable.

Vigésima Octava. - El plazo para interponer el recurso anterior es de veinticuatro horas, a partir de que se tuvo conocimiento de estos. Para los efectos anteriores, se consideran como hábiles todos los días del proceso electoral.

Vigésima Novena. - En caso de que se interpongan recursos de inconformidad, la calificación de las elecciones por el Honorable Consejo Universitario se realizará en la sesión extraordinaria del **martes 6 de junio del 2023**.

Trigésima. - La Rectora electa o el Rector electo rendirá su protesta y tomará posesión del cargo el **miércoles 27 de septiembre del 2023**, en sesión solemne del Honorable Consejo Universitario.

Transitorios.

Primero. - Quienes incurran en violaciones a la presente convocatoria, se les aplicarán las sanciones previstas en los Artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero y por los Artículos 202, 203 y 204 del Estatuto General.

Segundo. - Cualquier asunto relacionado con el proceso electoral no previsto en la presente convocatoria o en la Legislación Universitaria, lo resolverá la Comisión Electoral y su fallo será inapelable.

Chilpancingo, Guerrero a 21 de marzo del 2023.



ATENTAMENTE.

Comisión Electoral del Honorable Consejo Universitario

Enseguida se procede a dar lectura al dictamen con propuesta de declaratoria de reanudación del proceso electoral y de convocatoria con modificación de plazos para la elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo 2023-2027.

Asunto: Se presenta dictamen con propuesta de declaratoria de reanudación del proceso electoral y de convocatoria con modificación de plazos para la elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo 2023-2027.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 21 de marzo del 2023.

**Pleno del Honorable Consejo Universitario
De la Universidad Autónoma de Guerrero.
P r e s e n t e.**

Con at'n

Dr. José Alfredo Romero Olea.

Presidente del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero.

P r e s e n t e.

Los CC. M.C. Maribel Sepúlveda Covarrubias, de la Escuela Superior de Enfermería N° 1; M.C. Bladimir Miranda Bárcenas, de la Escuela Superior de Nutrición y Ciencia de los Alimentos Acapulco; M.C. Ruht Padilla Cruz, de la Escuela Preparatoria N° 2; M.C. Francisco Sánchez Rosas, de la Escuela Preparatoria núm. 11; Estudiante Verónica Garduño Domínguez, de la Facultad de Ingeniería; Estudiante Jesús David Herrera Rodríguez, de la Facultad de Odontología; Estudiante Diego Emmanuel Barragán Ramírez, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales y Estudiante Felipe Rodrigo Urquizo Javier, del Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados "Ignacio Manuel Altamirano"; con fundamento en los Artículos 4, 9, fracción I; 26, fracción II; 28, 29, fracción I, inciso b; 30 incisos A y B; 32, 33, fracción I, inciso a; 34, fracción XIII; 35, 36, 68 y 69, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero N° 178; así como

los Artículos 43, fracciones I y II; 44, 45, 49, fracción I, inciso b); 65, fracción III; 74, 75, 78, 90, 94, 95, 97, 202, 203, 204 del Estatuto General; en relación con el Artículo 33 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y los Artículos 3, 5, 6, 8, 9, 10, fracciones I y II; 15, 24, fracción IV; 33, fracción II; 34 y 37 del Reglamento Electoral, el Acuerdo del Honorable Consejo Universitario de fecha 17 de agosto de 2021, y demás relativos y aplicables de la Legislación Universitaria, ante el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero, respetuosamente comparecemos para someter a su consideración para el análisis, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

“DICTAMEN CON DECLARATORIA DE REANUDACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL Y DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR O RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO POR EL PERIODO 2023-2027”

Al tenor de los siguientes resultandos, considerandos y puntos resolutivos, siguientes:

I.-RESULTANDOS:

1. Disponen los artículos 28, 29 y 35 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero número 178, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 5 de abril del 2016, que el proceso de elección de autoridades universitarias y los integrantes de los órganos de gobierno se sujetará a la legislación universitaria; en el caso del Rector, es la autoridad ejecutiva de la Universidad, su representante legal y Presidente del Honorable Consejo Universitario, quien será electo democráticamente mediante un proceso amplio, participativo y transparente de la comunidad universitaria por un periodo de cuatro años a través del voto universal, directo, libre y secreto.

2. Aplazamiento y postergación del inicio del proceso electoral de la elección de Rector o Rectora para el periodo 2021-2025.

El 28 de enero del año 2021, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero, mediante dictamen presentado por las comisiones unidas de Legislación, Reforma Universitaria y la Comisión Electoral, determinó aplazar el inicio del proceso electoral para elegir al Rector o Rectora de esta Universidad, para el periodo del 06 de abril del 2021 al 06 de abril del 2025, el cual iniciaría en el mes de enero del 2021, por causas justificadas y de fuerza mayor en razón de la pandemia del SARS-CoV-2 que produce la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo del 2020, así como del Gobierno de México, con fecha 30 de marzo del 2020, mediante el cual se tomaron las medidas emergentes de

prevención y contención de la pandemia en comunión con las autoridades sanitarias del sector salud con efectos vinculatorios para la sociedad en general de todas las entidades federativas del país.

El 05 de abril del 2021, el Honorable Consejo Universitario, designó al Dr. José Alfredo Romero Olea, como Rector Interino, por un periodo del 06 de abril al 27 de septiembre del 2021, fecha que también se estableció para la toma de protesta del Rector electo mediante voto libre, secreto y directo de la comunidad universitaria.

3. Inicio del proceso electoral de la elección de Rector o Rectora para el periodo 2021-2025.

El 12 de julio del 2021, la Comisión Electoral, publicó la Convocatoria para elegir Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo del 27 de septiembre del 2021 al 27 de septiembre del 2025, a través de la página virtual de la Comisión Electoral del Honorable Consejo Universitario, el cual estuvo disponible en versión pública y en versión original con firmas autógrafas de los miembros del órgano electoral con lo cual dio inicio el proceso electoral universitario atinente.

4. Suspensión del proceso electoral de la elección de Rector o Rectora para el periodo 2021-2025.

El 9 de agosto del 2021, al ser hecho notorio, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **decretó la emergencia sanitaria en el Estado de Guerrero, en alerta máxima de contagio, al regresar al color rojo del semáforo epidemiológico** ante el alarmante aumento de casos de contagios y fallecimientos en nuestra entidad federativa por causa del virus SARS-CoV-2 que produce la enfermedad Coronavirus (Covid-19) y sus variantes (**ALFA, BETA y DELTA**) que han hecho del virus más letal y agresivo para la población humana, no obstante a que una gran parte de la población fue inmunizada con los distintos biológicos (**Pfizer, BioNtech, Cansino, Covax, AstraZeneca, Sputnik V y Sinovac**) de las vacunas aprobadas por las autoridades de salud para su aplicación ante la emergencia sanitaria.

El 17 de agosto del 2021, en el marco de la Sesión Permanente del Pleno del Honorable Consejo Universitario, en su tercera reunión de trabajo, por razones de la pandemia del Covid-19, emitió el Acuerdo de: Suspender el proceso electoral de la Elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo del 27 de septiembre del 2021 al 27 de septiembre del 2025, hasta que el Honorable Consejo Universitario, determine que existen condiciones necesarias y pertinentes para su reanudación, en la que se determinó los acuerdos sustanciales siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Suspender el proceso electoral de la Elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo del 27 de septiembre del 2021 al 27 de septiembre del 2025, hasta que el Honorable Consejo Universitario, determine que existen condiciones necesarias y pertinentes para su reanudación.

SEGUNDO.- Que las funciones del ciudadano doctor José Alfredo Romero Olea, como Rector Interino, continúe en el desempeño del cargo por un periodo del 27 de septiembre del 2021 al 27 de septiembre del 2023, tiempo razonable para que el Honorable Consejo Universitario, pondere la factibilidad de la reanudación del proceso electoral con base a los estudios técnicos y científicos que al efecto le presenten las instancias de salud y de gobierno de la Institución universitaria, respecto a la pandemia y su impacto en la Universidad Autónoma de Guerrero; en consecuencia, que el citado Rector Interino, rinda protesta de ley para el periodo propuesto, ante el Pleno del Consejo Universitario, para todos los efectos legales correspondientes.¹

De igual manera, en la sesión del 17 de agosto del 2021, el Honorable Consejo Universitario, determinó que las funciones del ciudadano doctor José Alfredo Romero Olea, como Rector Interino, continúe en el desempeño del cargo por un periodo del 27 de septiembre del 2021 al 27 de septiembre del 2023, tiempo razonable para que pondere la factibilidad de la reanudación del proceso electoral con base a los estudios técnicos y científicos que al efecto le presenten las instancias de salud y de gobierno de la Institución universitaria, respecto a la pandemia y su impacto en la Universidad Autónoma de Guerrero, lo que implica ante la propuesta de reanudación del proceso electoral el ajuste necesario del periodo de mandato de cuatro años del Rector que será electo conforme a los artículos 28, 29 y 35 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero número 178.

II. CONSIDERANDOS

Primero. Competencia. De conformidad la fracción XIII del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No.178, el Honorable Consejo Universitario, como máximo órgano de gobierno, tiene la facultad de organizar, desarrollar y calificar la elección de Rector y de los demás órganos de gobierno y autoridades de la Universidad Autónoma de Guerrero, con atribuciones para

¹ Consultable en la Gaceta Universitaria número 106 de fecha 18 de agosto de 2021. Visible en la página electrónica oficial:

https://www.uagro.mx/hcu/jsmallfib_top//gacetas/Gaceta%20Universitaria%20No.%20106.pdf



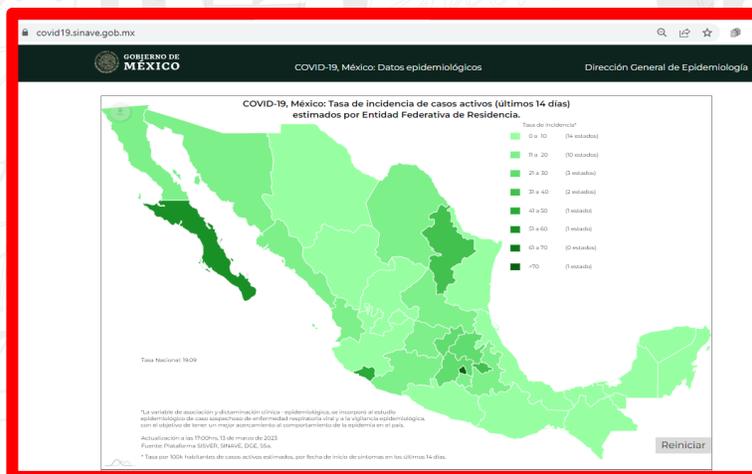
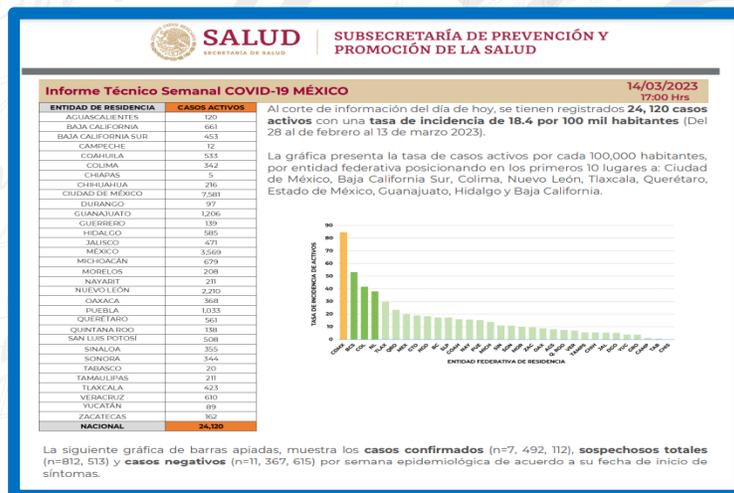
implementar medidas necesarias para el logro de sus fines, coordinando a las personas y estableciendo los medios pertinentes para realizar o llevar a cabo las tareas de la función electoral.

En tanto, la Comisión Electoral del Honorable Consejo Universitario, se encargará de organizar, desarrollar y vigilar el proceso de elección del Rector, así como dictaminar y poner a consideración de la máxima autoridad de gobierno, el Honorable Consejo Universitario, los asuntos inherentes a la función electoral, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, en términos de los artículos 28, 29, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No. 178; 51 fracción I; 65, fracción III y 94 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero; 21, 24, 33, 34 y 37 del Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma de Guerrero; así como el artículo 33 fracciones I, II y V del Reglamento del Honorable Consejo Universitario.

Segundo. Factibilidad de declaratoria de reanudación del proceso electoral para la elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de Guerrero por el periodo 2023-2027. Tomando en consideración que el Pleno del Honorable Consejo Universitario, en su Tercera Reunión de Trabajo de fecha 17 de agosto del 2021, por razones de la pandemia del Covid-19, decretó la suspensión del proceso electoral de la Elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo del 27 de septiembre del 2021 al 27 de septiembre del 2025; asimismo determinó que las funciones del ciudadano Dr. José Alfredo Romero Olea, como Rector Interino, continuará en el desempeño del cargo por un periodo del 27 de septiembre del 2021 al 27 de septiembre del 2023, tiempo razonable para la reanudación del proceso electoral con base a los estudios técnicos y científicos que al efecto se hizo allegar la Comisión Electoral, respecto a la pandemia y su impacto en la Universidad Autónoma de Guerrero.

Ahora bien, es factible considerar que es un hecho notorio que los efectos de la pandemia del virus SARS-CoV-2, que produce la enfermedad Coronavirus (Covid-19) y sus variantes han disminuido de forma significativa dado al programa de vacunación implementado de forma oportuna del Gobierno de México a toda la población que ha mitigado los efectos de la enfermedad y su propagación, por ende, en el mes de abril y en octubre del 2022, tras más de dos largos años las autoridades de salud de nuestro país, ante la baja de contagios, hospitalizaciones y defunciones por el Covid-19, pusieron fin a la pandemia con el retiro del uso obligatorio del cubrebocas, en tanto, el Estado de Guerrero de las entidades federativas del país, figura con menos contagios y defunciones por dicha enfermedad, lo que implica que hay condiciones necesarias para la realización de actividades de manera ordinaria. Lo anterior se acredita con la información oficial y datos estadísticos científicos de

la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno de la República, de fecha de corte hasta el 13 de marzo del 2023,² que, por su naturaleza y origen científico de autoridad competente de salud, se le otorga pleno valor probatorio en términos de ley, para tal efecto se plasman las gráficas siguientes:



En consecuencia, es conforme a derecho proponer se decrete la reanudación del proceso electoral de acuerdo con las bases de la convocatoria que emita la Comisión Electoral, proponiendo ajustar los plazos y periodos en que habrán de

² Gobierno de México. Secretaría de Salud. Visible en la página electrónica oficial: <https://covid19.sinave.gob.mx/>

desarrollarse todas las etapas del proceso comicial hasta la toma de protesta y posesión del cargo del Rector que resulte electo en los comicios electorales, toda vez, que el Honorable Consejo Universitario, con motivo de la suspensión del presente proceso electoral, determinó en su sesión del 5 de abril y de 17 de agosto del 2021, la designación del Dr. José Alfredo Romero Olea, como Rector Interino, por un periodo del 06 de abril al 27 de septiembre del 2021, con extensión en las funciones del mismo cargo por un periodo de dos años del día 27 de septiembre del 2021 al 27 de septiembre del 2023.

Tercero. En la sesión del 17 de agosto del 2021, el Honorable Consejo Universitario, aunado del decreto de suspensión del proceso comicial de Rector para el periodo del 27 de septiembre del 2021 al 27 de septiembre del 2025, también determinó que las funciones del ciudadano Dr. José Alfredo Romero Olea, como Rector Interino, continuará en el desempeño del cargo por un periodo del 27 de septiembre de 2021 al 27 de septiembre del 2023, tiempo razonable para la factibilidad de la reanudación del proceso electoral por causas de la pandemia y su impacto en la Universidad Autónoma de Guerrero.

La anterior circunstancia, implica necesariamente ajustar el periodo de mandato del Rector que resulte electo y que habrá de desempeñar en los cuatro años siguientes conforme a los artículos 28, 29 y 35 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No. 178, toda vez que, es un derecho humano e inalienable que el candidato que resulte electo en el proceso comicial tenga plena garantía de que será respetado su derecho a detentar el cargo por el tiempo establecido en la ley y conferido por voluntad de la comunidad universitaria mediante el sufragio activo, por tanto, resulta factible, razonable y pertinente, que la temporalidad del mandato del Rector se cumpla de forma irrestricta de conformidad con el artículo 29, apartado I, inciso b) del máximo ordenamiento orgánico de la Universidad, que a la letra dice:

Artículo 29. *La duración en el cargo de autoridades e integrantes de los órganos de gobierno es de:*

I. Cuatro años para:

- a) (...);
- b) **El Rector**, que podrá ser reelecto por una sola vez; y
- c) (...)

Ello en virtud, que la periodicidad del mandato de los representantes de los órganos de gobierno universitarios, es un derecho fundamental que debe ser salvaguardado por las autoridades encargadas de la función electoral, a fin de garantizar la legalidad, la certeza y objetividad que como ejes rectores del proceso comicial universitario, que de no ser así, invariablemente se trastocaría el derecho humano



y universitario de quienes participen activamente como candidatos o candidatas en la contienda electoral.

En consecuencia, se propone ajustar las fechas referentes al ejercicio de las funciones que desempeñará el Rector o Rectora que resulte electo en el presente proceso electoral, para quedar como sigue: **del 27 de septiembre del 2023 al 27 de septiembre del 2027**, para tal efecto, hágase las modificaciones pertinentes en las bases de la convocatoria que al efecto publicará la Comisión Electoral en lo subsecuente para todos los efectos legales correspondientes.

Cuarto. En consonancia con los considerandos anteriores del presente dictamen y con base al artículo 17 del Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma de Guerrero, que dice:

Artículo 17. *En el caso de aplazamiento o suspensión de elección de autoridades y órganos de gobierno que se señalan en el presente Capítulo, se observarán los acuerdos del Honorable Consejo Universitario para el reinicio o reanudación del proceso o procesos de elección respectivos con la emisión, según sea el caso, de:*

I. Las convocatorias en el caso de reinicio; o

II. las convocatorias con las modificaciones de plazos y tiempos a que haya lugar, en el caso de reanudación.

En ese tenor, resulta factible ante la hipótesis de la reanudación del proceso electoral que inicialmente fue establecido para el periodo del 27 de septiembre del 2021 al 27 de septiembre del 2025, la Comisión Electoral, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Electoral, propone la modificación de los plazos y términos de las bases de la convocatoria, para quedar en lo siguiente:

“... ”

CONVOCATORIA

A la comunidad universitaria a participar en la elección de **Rectora o Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero**, por el periodo del **27 de septiembre del 2023 al 27 de septiembre del 2027**, bajo las siguientes:

Bases

Primera. - Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero número 178, que a la letra dice: “El Rector es la autoridad ejecutiva

de la Universidad, su representante legal y presidente del Honorable Consejo Universitario. Será electo democráticamente mediante un proceso amplio, participativo y transparente de la comunidad universitaria”.

Segunda. - De acuerdo con lo establecido por el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No. 178, el Artículo 78 del Estatuto General y el Artículo 10 del Reglamento Electoral, los requisitos para ocupar el cargo de Rectora o Rector son:

C) Generales

- X.Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- XI.Ser menor de setenta años en el momento de la elección;
- XII.Ser mayor de treinta y cinco años, en el momento de la elección;
- XIII.Ser personal académico con antigüedad mínima de diez años en la Universidad;
- XIV.Poseer méritos académicos relevantes;
- XV.Ser de honorabilidad reconocida, no haber causado daños al patrimonio de la Universidad ni tener antecedentes penales por delitos dolosos;
- XVI.No estar desempeñando cargo de elección popular, de confianza o designación en los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal o en la Universidad, cuarenta y cinco días antes del registro para su elección;
- XVII.No ser ministro de algún culto religioso o dirigir activamente a algún partido político; y
- XVIII.Presentar carta compromiso de exclusividad.

D) Específicos: Para Rectora o Rector:

- III.Poseer título de licenciatura y grado de maestría o doctorado, con cédulas profesionales respectivas; y
- IV.Acreditar por lo menos tres años de experiencia en la administración universitaria.

Tercera. - Las personas aspirantes deberán reunir todos los requisitos que señalan la Ley Orgánica, el Estatuto General y el Reglamento Electoral de la Universidad.

Para acreditar tales requisitos deberá presentar:

I. Generales:

- a) Acta de Nacimiento;
- b) Identificación oficial vigente;
- c) Constancia de antigüedad actualizada, expedida por la Universidad;
- d) Carta de antecedentes no penales;
- e) Declaración escrita que acredite que no desempeña cargo alguno de elección popular, de confianza o designación en los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal o en la Universidad, cuarenta y cinco días antes del registro;

- f) Declaración escrita de no ser ministro de algún culto religioso o estar al frente de algún partido político;
- g) Constancia de Honorabilidad, expedida por el Honorable Consejo Universitario;
- h) Carta compromiso de dedicación exclusiva a la Universidad;
- i) Currículum vitae, con los documentos originales que avalen su preparación y producción académica;
- j) El plan de trabajo; y
- k) Logotipo, lema, colores y fotografía;

II. Específicos para Rectora o Rector:

- d) Presentar título de licenciatura y grado de maestría o doctorado, con las cédulas profesionales respectivas;
- e) Documentación oficial que acredite experiencia mínima de tres años en algún(os) cargo(s) de la administración universitaria; y
- f) Acreditar el reconocimiento y aval de veinticinco Consejeros Universitarios, o los Consejos Académicos de al menos doce Unidades Académicas, o noventa y tres Consejeros Académicos de Unidades Académicas.

Cuarta. - Las personas aspirantes entregarán su documentación a la Comisión Electoral del Honorable Consejo Universitario, en la Sala de usos múltiples, ubicada en el Edificio de Rectoría, con domicilio en Avenida Javier Méndez Aponte No. 1, Fraccionamiento Servidor Agrario de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

La recepción de documentos será exclusivamente **el viernes 5 de mayo del 2023** a partir de las **10:00 y hasta las 18:00 horas**, ante la Comisión Electoral del Honorable Consejo Universitario.

Quinta. - Las personas aspirantes, por sí o a través de quienes les representen, entregarán solicitud de registro por escrito a la Comisión Electoral, así como la documentación en original y copia, debidamente engargolados, conforme al formato establecido para su cotejo, en el orden que señalan las Bases Segunda y Tercera de esta convocatoria. La Comisión Electoral entregará el acuse de recibo correspondiente.

Sexta. - La Comisión Electoral levantará acta de cierre de recepción de documentos a las **18:01 horas del viernes 5 de mayo del 2023**.

Séptima. - La Comisión Electoral, publicará el **sábado 6 de mayo del 2023**, los nombres de quienes cumplieron con todos los requisitos para el registro de su candidatura. En los casos de no procedencia del registro, se les informará por escrito y de forma breve, las razones de tal decisión.



Octava. - El periodo de campaña iniciará a las cero horas del día lunes 8 de mayo y concluirá a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día sábado 20 de mayo del 2023.

Novena. - Las personas candidatas podrán realizar campaña académica a través de internet, utilizando las redes sociales, plataformas y los mecanismos de difusión que estimen pertinentes, dentro del periodo establecido para tal efecto en la presente convocatoria.

Décima. - La Comisión Electoral difundirá para la comunidad universitaria a través de los medios de comunicación institucionales, los programas de trabajo y currículum vitae que presenten las personas candidatas oficialmente registradas. Las personas candidatas están obligadas a presentar a la Comisión Electoral, tres días después de finalizada la campaña, un informe de ingresos y gastos utilizados en la misma.

Décima Primera. - La Comisión Electoral organizará cuando menos un foro de debate y difusión de sus planes o programas de trabajo, estrategias y políticas que proponen a la comunidad universitaria, el cual podrá ser de carácter híbrido observando las disposiciones de las autoridades sanitarias.

Décima Segunda. - Los actos de campaña y propaganda electoral tienen como objeto la exposición de los planes o programas de trabajo que las personas candidatas ofertan a la comunidad universitaria; se deberá respetar el derecho de terceras personas, no contravenir la Legislación Universitaria, ni causar daños al patrimonio universitario. Asimismo, deberán respetar la vida privada de las candidatas, candidatos y autoridades universitarias. La propaganda electoral sólo podrá colocarse en las áreas destinadas por las autoridades académicas y administrativas para tal fin.

Décima Tercera. - Queda prohibido realizar actos de propaganda de cualquier índole en el ámbito universitario fuera del período de campaña electoral. Queda prohibido durante el período de campaña pintas dentro de las instalaciones universitarias, las cuales incluyen las bardas perimetrales exteriores que dan a las calles o avenidas de la ciudad; así como también, las fiestas, conciertos, bailes, comidas, regalos y obsequios que tengan como fin actos proselitistas dentro y fuera de la Universidad.

Décima Cuarta. - Queda prohibido usar todo tipo de pegamento líquido para colocar propaganda electoral dentro y fuera de las instalaciones universitarias. De igual manera, queda prohibida durante el periodo de campaña y la jornada electoral, la práctica de

exámenes parciales, ordinarios o extraordinarios; así como las evaluaciones pendientes del semestre inmediato anterior.

Asimismo, se prohíbe la promoción y otorgamiento de plaza base a cualquier trabajador durante el proceso electoral.

Décima Quinta. - La Comisión Electoral publicará en su página web oficial, con treinta días naturales de anticipación a la votación, el padrón electoral oficial de las diferentes unidades académicas, administrativas, de apoyo técnico y de servicios. De igual manera, hará entrega formal del padrón, en versión digital, a quienes representen a las personas candidatas.

Décima Sexta. - El electorado tendrá cinco días naturales después de la publicación del padrón oficial, para realizar las aclaraciones e impugnaciones ante la Comisión Electoral. La Comisión Electoral publicará en su página oficial el padrón definitivo, diez días naturales antes de la elección. De igual manera, hará entrega formal, impresa y sellada, de los respectivos padrones a quienes funjan como presidenta o presidente y secretaria o secretario de las casillas, entregando copia electrónica del mismo a quienes representen a las personas candidatas, dos días naturales antes de la votación.

Décima Séptima. - Para la jornada de votación, las personas candidatas y quienes les representen, un día previo a las votaciones, deberán retirar toda la propaganda electoral ubicada a cincuenta metros de las casillas electorales. Las y los Consejeros Universitarios y las y los Consejeros Académicos de Unidad Académica vigilarán que esta disposición se cumpla.

Décima Octava. - Las votaciones se realizarán el **jueves 25 de mayo del 2023**, de **manera presencial**.

La votación dará **inicio a partir de las 08:00 horas** para que voten las universitarias y los universitarios que aparezcan en el padrón electoral y la Comisión Electoral designará una presidenta o presidente y una secretaria o secretario por cada escuela, facultad, centro y/o instituto, quienes tendrán la responsabilidad de la jornada electoral y que no deben pertenecer a la Unidad Académica en que se efectúe la elección.

La Comisión Electoral instalará en escuelas, facultades, centros y/o institutos de la Universidad y/o unidades administrativas, de apoyo técnico o de servicio, seleccionadas, la casilla y las urnas de votación en lugares visibles, fuera de las aulas de clases y áreas administrativas. Su número, lo determinará la Comisión Electoral, de acuerdo con el número de votantes.



En los espacios en donde se emita el voto, se deberán seguir las medidas de sana distancia y seguridad en el marco de lo dispuesto por las autoridades sanitarias.

Décima Novena. - El voto será **directo, universal, individual, secreto y sin coacción de ninguna especie.**

Para poder sufragar, el electorado deberá mostrar al secretario o secretaria de casilla su credencial oficial expedida por la Dirección de Administración Escolar, Dirección de Personal y/o el Instituto Nacional Electoral, quien verificará que aparezca en el padrón electoral; una vez confirmado lo anterior, se procederá a entregar la boleta electoral para que emita su voto y lo deposite en la urna. Depositado el voto por el elector o electora, el secretario o secretaria hará la anotación correspondiente en el padrón y procederá a impregnarle el dedo pulgar derecho con tinta indeleble a la persona votante, devolviéndole su credencial.

Vigésima. - La presidenta o el presidente de la casilla, declarará **cerrada la votación de la jornada electoral a las 18:00 horas del día de la elección.**

La presidenta o el presidente abrirá la urna para contabilizar el número de votos emitidos a favor de las personas candidatas, las abstenciones y los votos nulos; acto seguido y una vez computados los resultados de la urna, la secretaria o el secretario llenará el acta de escrutinio y cómputo de la casilla y publicará los resultados en un lugar visible de la misma.

Vigésima Primera. - Al término de la jornada electoral, la presidenta o el presidente de la casilla deberá entregar la paquetería y documentación electoral, en regla, el mismo día de la elección, a la Comisión Electoral o al consejero o consejera designado por dicha comisión.

Vigésima Segunda. - Una vez concentradas las actas de escrutinio y cómputo final de cada una de las casillas, la Comisión Electoral procederá a realizar la suma de los votos emitidos a favor de las personas candidatas, las abstenciones y votos anulados, los cuales se asentarán en el acta de escrutinio de cómputo final que será firmada por el Pleno de la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral en Pleno, emitirá el dictamen del proceso electoral el **miércoles 31 de mayo del 2023**, y lo entregará a la Secretaría del Honorable Consejo Universitario para su calificación.

Vigésima Tercera. - Los medios de impugnación están constituidos por los recursos que pueden interponer quienes integran la comunidad universitaria y tengan interés legítimo, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el dictamen del proceso electoral, teniendo como objeto la revisión de las irregularidades observadas respecto de violaciones a los derechos político-electorales contenidos en la Ley Orgánica, en el Estatuto General y en

el Reglamento Electoral de la Universidad. Tales recursos son: el de revisión y el de inconformidad.

Vigésima Cuarta. - Los órganos encargados de conocer y resolver los recursos previstos en la Base anterior son: la Comisión Electoral y el Tribunal Universitario en el ámbito de su competencia. Para el desempeño de sus atribuciones se regirán por los principios de: objetividad, legalidad, transparencia, imparcialidad, certeza, independencia, equidad y máxima publicidad.

Vigésima Quinta. - El recurso de revisión procede contra actos, omisiones y resoluciones que se consideren violatorios de derechos político-electorales en la etapa previa a la calificación del dictamen respectivo por el Honorable Consejo Universitario. Este recurso deberá interponerse ante la Comisión Electoral, quien resolverá en un plazo de cuarenta y ocho horas contados a partir de la presentación del recurso.

Vigésima Sexta. - El **viernes 2 de junio del 2023**, sesionará el Honorable Consejo Universitario para calificar el proceso electoral y declarar Rectora o Rector electo a quien haya obtenido la mayoría del total de los votos válidos emitidos.

Vigésima Séptima. - El recurso de inconformidad procede contra la calificación del dictamen por el Honorable Consejo Universitario. Este recurso deberá interponerse ante el **Tribunal Universitario** quien resolverá dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas contados a partir de la presentación del recurso, y someterá su resolución al respecto, al Honorable Consejo Universitario, mismo que determinará lo conducente, cuya decisión será inapelable.

Vigésima Octava. - El plazo para interponer el recurso anterior es de veinticuatro horas, a partir de que se tuvo conocimiento de estos. Para los efectos anteriores, se consideran como hábiles todos los días del proceso electoral.

Vigésima Novena. - En caso de que se interpongan recursos de inconformidad, la calificación de las elecciones por el Honorable Consejo Universitario se realizará en la sesión extraordinaria del **martes 6 de junio del 2023**.

Trigésima. - La Rectora electa o el Rector electo rendirá su protesta y tomará posesión del cargo el **miércoles 27 de septiembre del 2023**, en sesión solemne del Honorable Consejo Universitario.

..”

Las bases que sustentan la convocatoria atinente, es congruente con el artículo 33 y 37 del Reglamento Electoral, que contiene todas las etapas del proceso electoral, las cuales se desarrollarán de forma consecuyente con estricta observancia a los principios rectores de la materia electoral, la objetividad, legalidad, transparencia, imparcialidad, certeza, independencia, equidad y máxima publicidad en la celebración de la elección de Rector para el periodo del 27 de septiembre del 2023 al 27 de septiembre del 2027.

Por lo anterior expuesto y fundado, se propone al Pleno del Honorable Consejo Universitario, para que determine los siguientes:

III. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por las razones expuestas en la parte expositiva y considerativa de este dictamen, con esta fecha se decreta la reanudación del proceso electoral para la elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo del 27 de septiembre del 2023 al 27 de septiembre del 2027.

SEGUNDO. Se aprueba en lo general y en lo particular la convocatoria para elegir al Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo del 27 de septiembre del 2023 al 27 de septiembre del 2027, en virtud que se cumple con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Electoral, en los términos del considerando tercero y cuarto del presente dictamen.

TERCERO. Se faculta a la Comisión Electoral de este Honorable Consejo Universitario, para que con plenitud de jurisdicción, proceda a la publicación de la convocatoria en materia de aprobación en la Gaceta Universitaria y en las páginas electrónicas oficiales de la Universidad Autónoma de Guerrero, así para que desarrolle, organice y vigile todas las etapas del proceso electoral conforme a las facultades que le confiere el artículo 24 del Reglamento Electoral.

CUARTO. Infórmese al ciudadano Dr. José Alfredo Romero Olea, Rector y Presidente del Honorable Consejo Universitario; al Dr. Armando Guzmán Zavala, Secretario General y Secretario del Honorable Consejo Universitario, para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

Atentamente
Comisión Electoral

Gracias.



A continuación, se procede a dar lectura a la Convocatoria para la elección de Consejeras y Consejeros Universitarios Estudiantes en fórmula de candidaturas (titular y suplencia), por cada Unidad Académica, por el período comprendido del 06 de junio de 2023 al 06 de junio de 2025.

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero a través de la Comisión Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4, 5 fracción II; 9, fracción I; 26, 27, fracción I, inciso a; 28, 29, 32, 33, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No. 178; los Artículos 44, 49, 50, fracción II; 51, fracción I; 51 fracción VIII, 52, 54, 91, 92, 93, 94 y 97 del Estatuto General; 1, 5, 9, 14, 18, 24, 33, 35 al 42 y del 43 al 90 del Reglamento Electoral vigente, emite la presente:

CONVOCATORIA

Para la elección de Consejeras y Consejeros Universitarios Estudiantes en fórmula de candidaturas (titular y suplencia), por cada Unidad Académica, por el período comprendido del 06 de junio de 2023 al 06 de junio de 2025, bajo las siguientes

B A S E S:

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES

Primera. - De acuerdo con los Artículos 53 y 54 del Estatuto General, los requisitos para ser Consejero Universitario son:

a. Estudiante

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, excepto en el caso de menores de edad;
- II. Ser estudiante legalmente inscrito, regular y con un promedio mínimo de ocho, al momento de la elección y durante el ejercicio de su representación;
- III. No estar desempeñando cargo alguno de elección popular, de confianza o designación en los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal o en la Universidad, cuarenta y cinco días antes del registro;
- IV. No ser trabajador universitario;
- V. Ser de honorabilidad reconocida, no haber causado daños al patrimonio de la Universidad; y
- VI. Presentar carta de antecedentes no penales, salvo el caso de las y los estudiantes que aún no cuenten con la ciudadanía.

b. Fórmula

I. Las fórmulas registradas deberán guardar el principio de paridad de género en la integración de los órganos de gobierno de la Universidad mandatado en el Estatuto General vigente, presentando fórmulas mixtas de hombres y mujeres que alternen la titularidad y la suplencia.

Segunda. - Las y los estudiantes deben acreditar todos los requisitos que se señalan en la presente convocatoria, para lo cual deberán presentar:

a.- Solicitud de registro;

b.- Acta de nacimiento;

c.- Constancia de ser estudiante legalmente inscrito, regular y con un promedio mínimo de ocho al momento de la elección, expedida por la Dirección de Administración Escolar o la Unidad Académica respectiva;

d.- Declaración escrita que acredite que no desempeña cargo alguno de elección popular, de confianza o designación en los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal o en la Universidad, cuarenta y cinco días antes del registro y de no ser trabajador universitario;

e.- Declaración escrita de no ser ministro de algún culto religioso o dirigente en activo de algún partido político;

f.- Constancia de Honorabilidad, expedida por el Honorable Consejo Universitario, y

g.- Carta de antecedentes no penales, salvo en el caso de las y los estudiantes que aún no cuenten con la ciudadanía.

PERIODO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

Tercera. - La recepción de documentos será de forma presencial el martes 16 de mayo del 2023, de las 10:00 a las 13:00 horas en el turno matutino y de las 16:00 a las 18:00 horas en el turno vespertino; en un local universitario público y visible de la Unidad Académica respectiva, que para tal efecto determinen los Auxiliares Electorales nombrados por la Comisión Electoral del Honorable Consejo Universitario.

Cuarta. - La Comisión Electoral será la encargada de recibir la documentación en original y una copia, debidamente engargolada que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en la presente convocatoria, conforme al formato establecido para su cotejo, en el orden que señalan la Base Segunda de esta convocatoria. La Comisión Electoral entregará el acuse de recibo correspondiente.

Quinta. - La Comisión Electoral levantará acta de cierre de recepción de documentos de los aspirantes a las 18:01 horas del martes 16 de mayo del 2023.

Sexta. - La Comisión Electoral, publicará en su página web el viernes 19 de mayo del 2023, los nombres de las y los candidatos que quedaron legalmente registrados.

PERIODO DE CAMPAÑA

Séptima. - Las candidatas y los candidatos podrán realizar campaña además de la forma presencial, a través de internet, utilizando las redes sociales, plataformas y los mecanismos de difusión que estimen pertinentes dentro del periodo establecido para tal efecto en la convocatoria.

El periodo de campaña iniciará a las cero horas del lunes 22 de mayo y concluirá a las cero horas del martes 23 de mayo del 2023.

Octava. - En los actos de campaña y propaganda electoral, se deberá respetar el derecho de terceros; no contravenir la Legislación Universitaria, ni causar daños al patrimonio universitario. Asimismo, deberán respetar la vida privada de candidatas, candidatos y autoridades universitarias. La propaganda electoral sólo podrá colocarse en las áreas destinadas por las autoridades académicas.

Las y los candidatos están obligados a informar a la Comisión Electoral sobre el origen de los recursos económicos y apoyos logísticos utilizados en su campaña.

Novena. - Queda prohibido realizar actos de propaganda de cualquier índole en el ámbito universitario, fuera del período de campaña electoral.

Queda prohibido durante el período de campaña pintas dentro de las instalaciones universitarias, las cuales incluyen las bardas perimetrales exteriores que dan a las calles o avenidas de la ciudad; así como también, las fiestas, conciertos, bailes, comidas, regalos y obsequios que tengan como fin actos proselitistas, dentro y fuera de la Universidad.

Queda prohibido usar todo tipo de pegamento líquido para colocar propaganda electoral dentro y fuera de las instalaciones universitarias. De igual manera, queda prohibida durante el periodo de campaña y la jornada electoral, la práctica de exámenes parciales, ordinarios o extraordinarios en las Unidades Académicas; así como las evaluaciones pendientes del semestre inmediato anterior.



Décima. - La Comisión Electoral publicará en su página web oficial, con treinta días naturales de anticipación a la votación, el padrón electoral oficial de estudiantes de las diferentes Unidades Académicas.

Décima Primera. - El electorado tendrá cinco días naturales después de la publicación del padrón oficial, para realizar las aclaraciones e impugnaciones ante la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral publicará en su página oficial el padrón definitivo, diez días naturales antes de la elección. De igual manera, hará entrega formal, impresa y sellada, de los respectivos padrones a quienes funjan como presidenta o presidente y secretaria o secretario de las casillas, entregando copia electrónica del mismo a las y los representantes de las y los candidatos en cada Unidad Académica; dos días naturales antes de la votación.

VOTACIÓN

Décima Segunda. - Las votaciones se llevarán a cabo el jueves 25 de mayo del 2023 de forma presencial en las instalaciones de la Unidad Académica a la que pertenezcan y dentro del horario establecido en esta convocatoria para emitir el sufragio. Para tal efecto, la Comisión Electoral instalará en todas las Unidades Académicas de la Universidad la casilla y las urnas de votación.

La votación dará inicio a partir de las 08:00 horas para que voten todas las personas que aparezcan en el padrón electoral y la Comisión Electoral, designará una presidenta o presidente y una secretaria o secretario por cada Unidad Académica, quienes tendrán la responsabilidad de la jornada electoral, mismos que no deben pertenecer a la Unidad Académica en que se efectúe la elección.

Décima Tercera. - Las casillas y las urnas se ubicarán en las instalaciones universitarias, en lugares visibles, fuera de las aulas de clases y áreas administrativas. Su número, lo determinará la Comisión Electoral, de acuerdo con el padrón electoral de las unidades académicas.

En los espacios donde se coloque la casilla se deberán seguir las medidas de sana distancia y seguridad en el marco de lo dispuesto por las autoridades sanitarias y universitarias.

Décima Cuarta. - Queda prohibido, durante el día de las votaciones, portar gafetes, logotipos y cualquier distintivo que identifique a cualquier candidatura, incluyendo

vestuario. Asimismo, queda prohibido manifestar verbalmente expresiones alusivas a las candidaturas cerca de las casillas.

Décima Quinta. - Para poder sufragar, el electorado deberá mostrar su credencial oficial expedida por la Dirección de Administración Escolar y/o el Instituto Nacional Electoral y quienes funjan como responsables de la casilla verificarán que aparezca en el padrón electoral. Una vez confirmado lo anterior, se procederá a entregar la boleta electoral para que emita su voto y lo deposite en la urna. Depositado el voto, la secretaria o secretario hará la anotación correspondiente en el padrón y procederá a impregnarle el dedo pulgar derecho con tinta indeleble al o a la votante, devolviéndole su credencial para votar.

Décima Sexta. - La presidenta o el presidente de la casilla, declarará cerrada la votación de la jornada electoral a las 18:01 horas del día de la elección.

Al término de la votación, la Comisión Electoral levantará el acta respectiva de escrutinio y cómputo y la presidenta o el presidente abrirá la urna para contabilizar el número de votos emitidos a favor de los candidatos, las abstenciones y los votos nulos; acto seguido y una vez computados los resultados de la urna, la secretaria o el secretario los asentará en el Acta de escrutinio y cómputo de la casilla, misma que al final publicará en un lugar visible de la casilla.

Décima Séptima. - Al término de la jornada electoral, la presidenta o el presidente de la casilla deberá entregar la paquetería electoral en regla, el mismo día de la elección, a la Comisión Electoral o al Consejero designado por dicha comisión.

CÓMPUTO DE RESULTADOS

Décima Octava. - Una vez concentradas las actas de escrutinio y cómputo final de cada una de las Unidades Académicas, la Comisión Electoral procederá a realizar la suma de los votos emitidos a favor de los candidatos, las abstenciones y votos anulados, los cuales se asentarán en el Acta de escrutinio y cómputo final que será firmada por el Pleno de la Comisión.

La Comisión Electoral en Pleno, emitirá el Dictamen del proceso electoral el miércoles 31 de mayo del 2023 y lo entregará a la Secretaría del Honorable Consejo Universitario para su calificación.

Décima Novena. - Los medios de impugnación están constituidos por los recursos que pueden interponer los miembros de la comunidad universitaria que tengan un interés legítimo, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el dictamen del

proceso electoral, teniendo como objeto la revisión de las irregularidades observadas respecto de violaciones a los derechos político-electorales contenidos en la Ley Orgánica, en el Estatuto General y en el Reglamento Electoral de la Universidad. Tales recursos son: el de revisión y el de inconformidad.

Vigésima. - Los órganos encargados de conocer y resolver los recursos previstos en la Base anterior son: la Comisión Electoral y el Tribunal Universitario en el ámbito de su competencia. Para el desempeño de sus atribuciones se regirán por los principios de: prontitud, objetividad, legalidad, transparencia, imparcialidad, certeza, independencia, equidad y máxima publicidad.

Vigésima Primera. - El recurso de revisión procede contra actos, omisiones y resoluciones que se consideren violatorios de derechos político-electorales en la etapa previa a la calificación del Dictamen respectivo por el Honorable Consejo Universitario. Este recurso deberá interponerse ante la Comisión Electoral, quien resolverá en un plazo de tres días, contados a partir de la presentación del recurso.

CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN

Vigésima Segunda. - El viernes 2 de junio del 2023, sesionará de manera extraordinaria el Honorable Consejo Universitario para calificar el proceso electoral, entregar Constancia de Mayoría a quienes hayan obtenido la mayoría del total de los votos emitidos y la Toma de Protesta como Consejera o Consejero Electo.

Vigésima Tercera. - El recurso de inconformidad procede contra la calificación del dictamen por el Honorable Consejo Universitario. Este recurso podrá presentarse ante el Tribunal Universitario, quien someterá su dictamen al Honorable Consejo Universitario, mismo que determinará lo conducente y tal acuerdo será inapelable.

Vigésima Cuarta. - El plazo para interponer los recursos de inconformidad es de veinticuatro horas, a partir de que se tuvo conocimiento de estos. Para los efectos anteriores, se consideran como hábiles todos los días del proceso electoral.

Vigésima Quinta. - En caso de que se presenten recursos de inconformidad, la sesión extraordinaria del Honorable Consejo Universitario se realizará el martes 6 de junio del 2023 para la declaratoria de autoridades electas, representantes de la Universidad y con la toma de protesta, asumirán la posesión del cargo.

TRANSITORIOS



Primero. - En las Unidades Académicas que laboran en un sólo turno, el registro se llevará a cabo en el turno correspondiente, de acuerdo con esta convocatoria.

Segundo. - La elección de Consejeros Universitarios de Posgrado por cada Área de Conocimiento se realizará de manera extraordinaria, conforme lo establece el Reglamento Electoral.

Tercero. - Los Consejeros Universitarios que están en funciones podrán ser reelectos para el periodo inmediato, conforme al Artículo 29, fracción I, inciso a de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No 178.

Cuarto. - Quienes incurran en violaciones a la presente Convocatoria, se les aplicarán las sanciones previstas en los Artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero y por los Artículos 202, 203 y 204 del Estatuto General.

Quinto. - Cualquier asunto relacionado con el proceso electoral no previsto en la presente convocatoria o en la Legislación Universitaria, será resuelto por la Comisión Electoral y su fallo será inapelable.

Chilpancingo, Guerrero a 08 de mayo del 2023.

A t e n t a m e n t e

**Comisión Electoral
A T E N T A M E N T E**

Comisión Electoral del Honorable Consejo Universitario

Est. Verónica Garduño Domínguez

Mtra. Maribel Sepúlveda Covarrubias

**Est. Diego Emmanuel Barragán
Ramírez**

Mtra. Ruht Padilla Cruz



Est. Jesús David Herrera Rodríguez

Mtro. Francisco Sánchez Rosas

Est. Felipe Rodrigo Urquizo Javier

Mtro. Bladimir Miranda Bárcenas

Acto seguido, se procede a leer el dictamen para la elección de Consejeras y Consejeros Universitarios Estudiantes

Asunto: Dictamen relativo a la **Convocatoria para elegir Consejeros Universitarios Estudiantes de la Universidad Autónoma de Guerrero, por el periodo 2023-2025.**

Chilpancingo Gro., marzo 15 del 2023.

Dr. José Alfredo Romero Olea.
Rector y Presidente del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero.
Presente.

Con at'n al Pleno del Honorable Consejo Universitario.

Los CC. M.C. Maribel Sepúlveda Covarrubias, de la Escuela Superior de Enfermería N° 1; M.C. Bladimir Miranda Bárcenas, de la Escuela Superior de Nutrición y Ciencia de los Alimentos Acapulco; M.C. Ruht Padilla Cruz, de la Escuela Preparatoria N° 2; M.C. Francisco Sánchez Rosas, de la Escuela Preparatoria núm. 11; Estudiante Verónica Garduño Domínguez, de la Facultad de Ingeniería; Estudiante Jesús David Herrera Rodríguez, de la Facultad de Odontología; Estudiante Diego Emmanuel Barragán Ramírez, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales y Estudiante Felipe Rodrigo Urquizo Javier, del Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados "Ignacio Manuel Altamirano"; con fundamento en el Artículo 35 del Reglamento Electoral, que a la letra dice:
"...Artículo 35. Las elecciones simultáneas de Directores de Unidades

Académicas, Consejeros Universitarios y Consejeros Académicos Profesores en la Universidad, se llevarán a cabo cada cuatro años. Las elecciones de los Consejeros Universitarios y Consejeros Académicos Estudiantes se realizarán cada dos años. Y en atención a que es competencia de la Comisión Electoral presentar el proyecto de convocatoria a elecciones ordinarias y extraordinarias para elegir a los integrantes del gobierno universitario, nos permitimos rendir el siguiente dictamen al Pleno de este Honorable Consejo Universitario, para su análisis y aprobación en su caso.

I. Antecedentes:

5. Cada dos años deberá renovarse el Honorable Consejo Universitario, por lo que respecta a los Consejeros Universitarios representantes de los estudiantes, en este caso en particular, para el periodo 6 de junio del 2023, al 6 de junio del 2025.
6. Por lo que en cumplimiento al Artículo 24 del Reglamento Electoral, esta Comisión Electoral se avocó a elaborar el proyecto de convocatoria para elegir a los Consejeros Universitarios estudiantes de la Universidad Autónoma de Guerrero, periodo 2023-2025.

II. Considerandos

1. Que es un derecho y una obligación de los integrantes de la comunidad universitaria, participar en los procesos de elección de sus autoridades y representantes.
2. Que los miembros de la comunidad universitaria podrán ser elegidos para constituir el gobierno de la universidad, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos por la Ley Orgánica, el Estatuto General y el Reglamento Electoral vigentes.
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Electoral de la Universidad Autónoma de Guerrero, se encuentra el presentar para su análisis y aprobación en su caso, al Pleno del Honorable Consejo Universitario, el proyecto de convocatoria a elecciones ordinarias y extraordinarias para elegir a los integrantes del gobierno universitario.

III. Sustento:

Con fundamento en:

- El **Artículo 5, fracción V** de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero N° 178, que precisa: la autonomía implica el goce, entre otras: para elegir, nombrar y remover a sus autoridades;
- El **Artículo 9** de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero N° 178, que precisa: la Universidad tendrá entre otras, las atribuciones de organizar,

modificar y establecer su gobierno, estructura y funciones, en la forma que la Ley, el Estatuto y su normatividad reglamentaria lo determinen;

– **El Artículo 29** de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero N° 178, que precisa: la duración del cargo de Consejeros Universitarios representantes de los estudiantes es de dos años y podrán ser reelectos mientras su permanencia en la Universidad lo permita;

– **El Artículo 36, fracción VII** de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero N° 178, que precisa: una de las facultades del Rector es la de: Cuidar el exacto cumplimiento de las normas contenidas en esta Ley, el Estatuto y la reglamentación que de éstos emane.

– **El Artículo 51** del Estatuto General, señala que una de las facultades y obligaciones del Honorable Consejo Universitario entre otras es: Organizar, desarrollar y calificar la elección de Consejeros Universitarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, procedemos a rendir el siguiente:

IV. Dictamen:

Por lo anterior, después de haber revisado y analizado este proyecto de convocatoria, se presenta al Pleno del Honorable Consejo Universitario el siguiente dictamen para su aprobación o modificación.

DICTAMEN:

Primero. Que el Honorable Consejo Universitario, apruebe en lo general y en lo particular, **la convocatoria para elegir Consejeros Universitarios representantes de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo 6 de junio del 2023 al 6 de junio del 2025.**

Segundo. Se propone al Pleno del Honorable Consejo Universitario otorgue voto de confianza a la Comisión Electoral, para que realice los cambios a la convocatoria para elegir Consejeros Universitarios representantes de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Guerrero, mandatados en esta sesión.

Tercero. De ser aprobados los puntos primero y segundo que anteceden, publíquese la presente convocatoria el día 08 de mayo del año en curso, en la página de la Comisión Electoral y el Portal oficial de la UAGro, para conocimiento de la comunidad universitaria.

Atentamente
Comisión Electoral



Presidente del Honorable Consejo Universitario: Abrimos un espacio para preguntas sobre las convocatorias y los respectivos dictámenes y, en un segundo momento, para participaciones sobre este punto.

Se abre una ronda de participaciones de 2 minutos de tiempo por cada participante.

Hace uso de la palabra el Dr. Ramón Reyes Carreto: Gracias, hemos esperado mucho tiempo como para dos minutos, pero hay que aprovecharlos. Ramón Reyes Carreto, 47 años en la Universidad, estudié en ella cinco más, tengo 52 años de conocerla, Consejero Universitario, Director de dos Escuelas, Secretario General, Rector de la Universidad sin reelección; cuéntenme el tiempo por favor.

La convocatoria es ilegal, no permite la competencia democrática para el registro de candidatos porque tiene que cubrir 25 Consejeros Universitarios que firmen o Consejeros Académicos.

La Ley no establece ese requisito y por lo tanto es ilegal, ya se hizo en 2021 y Ramón Reyes Carreto interpuso una demanda de amparo federal y lo ganó y el proceso se suspendió, hoy si lo vuelven a sacar nos obligan a hacer lo mismo y espero que el resultado sea el mismo y el proceso electoral se puede venir abajo, y hoy viene un proceso electoral simultáneo de Rector y de Consejeros, nunca debe hacerse así. Primero Consejeros o primero Rector y luego el otro paso, no puedes dejar los dos poderes en la misma elección, nunca se ha hecho en la Universidad, pero hoy se hace a modo, señores Consejeros ustedes son juez y parte, ustedes son más que el INE.

Además, la Constitución permite el derecho a ser votado y votar, la Ley Orgánica también, pero el Reglamento Electoral y el Estatuto no permiten, y entonces esperan que una persona, Javier Saldaña Almazán se registre; yo doy nombres y un paso al frente, y es un verdadero problema eso. Ramón Reyes Carreto ayudó a Javier Saldaña, aquí enfrente, es cierto lo que dice el Rector Interino, ahí estuvimos haciendo un Congreso para meter la reelección en 2015, lo hicimos, pero no era un porfiriato, no es un porfiriato, no es para que no permitan el registro, que se registre el señor Saldaña y que gane, tiene la cancha, tiene los jugadores, tiene el árbitro comprado, no le conviene a la Universidad tener un Porfirio Díaz y a una sola persona mandar a todo el Consejo Universitario y no hay disidencia; nosotros tenemos, no la fuerza, tenemos la razón y la legislación, concluyo.

Que miedo es que se registre cualquier compañero que cumple los requisitos de ley, cuál es el miedo, ya hicieron campaña, ya recorrieron el estado tres veces.



Una invitación, reflexionen su voto, no siempre van a ser Consejeros Universitarios, saludos, gracias.

El Secretario del Pleno manifestó: Gracias a usted. Tiene el uso de la palabra el Consejero Universitario de la Preparatoria N° 18, Reynaldo González Sandoval, por favor:

Acto seguido, hace uso de la palabra el Consejero Universitario de la Preparatoria N° 18, Reynaldo González Sandoval: Con el permiso de todos ustedes compañeros universitarios, mi participación iba a ir enfocada a otra visión. Sí da tristeza las palabras que habla el Dr. Carreto, porque usted pasó adelante a convencernos de un 5° Congreso Universitario donde se aprobó no tan solo 25 consejeros, Dr. Ramón, tenían que ser 40; nosotros desconocemos las causas por las que usted salió mal con el Dr. Saldaña, pero usted organizó ese congreso, por ello hay que analizar compañeros nuestras acciones, porque algunas veces estamos a favor de la ley y cuando no nos conviene estamos en contra y quedan grabadas nuestras acciones, hoy, a algunos no les alcanza, pero quiero decirles que ustedes lo propusieron y nosotros lo votamos, lo escuchamos, usted fue un promotor de eso, ¿sabe para qué? recuerdo bien las palabras: para que no llegue un politiquillo a querer gobernar la Universidad; les aconsejo a todos los que hacen vida política aquí en la Universidad analicemos nuestras acciones porque el día de mañana lo que nosotros vamos a convencer puede ser en nuestra contra.

Estoy a favor de la Comisión Electoral, que no se viole la ley, si la misma indica estos requisitos tenemos que respetarlos, tienen libertad de impugnar los que así lo quieran hacer, muchas gracias.

El Secretario del Pleno otorga la palabra al Consejero Pedro Vidal Tello: Para quien terminó antes que yo, voté en contra de esa disposición a pesar de que el finado Confesor Díaz Terrones dirigía la mesa, en la Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2022 se estableció un acuerdo de prorrogar las elecciones simultáneas de Rector, Directores, Consejeros Académicos Maestros y Estudiantes, que si por razones extraordinarias o técnicas no se podría realizar estas se harían después en un plazo de 60 días, según lo indica la Gaceta Universitaria, si me equivoco lo puedo leer, le pregunto a la Comisión Electoral ¿tomaron en consideración ese acuerdo al que estoy haciendo alusión?, ¿y si primero hay que derogar ese acuerdo para establecer uno nuevo?, hay que acotar la fecha para la elección de Directores y de Consejeros Académicos porque se va modificar la elección de Rector; en cuestiones jurídicas los dos son Doctores en Derecho, disculpen, los Consejeros de la comisión no son todos Doctores en Derecho, lo entiendo perfectamente, entonces pongo a consideración eso, soy partidario del sufragio electivo, no reelección.



El Secretario del Pleno otorga la palabra al Dr. Román Ibarra Flores: Gracias, Secretario. Compañeros Consejeros, buenas tardes, debido a la limitación de tiempo seré muy breve, primera: la base tercera, fracción II, inciso C de la convocatoria debe derogarse, los invito a que lo hagan porque en el intento de elección de rector pasado que fue en agosto de 2021 modificaron ese requisito que estoy mencionando, decía 40 consejeros, lo modificaron a 25, entonces si lo modificaron lo pueden derogar también.

Segundo: no son las mismas circunstancias que hubo en 2021 que las que hay hoy, tenemos un Presidente de la República diferente, con una tendencia política diferente, tenemos un Gobierno del Estado con tendencia política diferente, que bien que esté apoyando a la Universidad, me da gusto eso, a pesar de que tengo una interpretación de que la Universidad está en problemas de legalidad, incluso con el Señor Rector porque el artículo 31 de la ley orgánica dice: cuando se designa rector interino, inmediatamente, en los 30 días siguientes el Consejo Universitario debe convocar a elecciones extraordinarias, no se hizo, ahora, quienes defienden la postura de que están bien jurídicamente argumentan lo de la pandemia, nada más que hay que recordar compañeros Universitarios hubo un proceso electoral federal en 2021 aun con la pandemia y todos los ciudadanos mexicanos fuimos a votar para elegir diputados federales.

Tiene el uso de la palabra el Dr. Marcelo Gatica Lorenzo: Buenas tardes, compañeros consejeros, agradezco que me den la palabra, soy uno de los aspirantes y que bueno que los consejeros estén aquí para aprobar la convocatoria la cual nos va permitir a los que queremos participar para la renovación de la rectoría, no vengo a confrontar, al contrario reconozco al Consejo Universitario la voluntad que tiene para dar la apertura a una renovación en la Rectoría en todas las autoridades que se deben elegir, es importante que los consejeros tomen en cuenta los acuerdos porque efectivamente se tomó uno el 18 de marzo donde dice que iban a ser elecciones simultáneas y hoy se están haciendo las cosas diferentes, no está contemplado en dicho acuerdo la elección de Consejeros Universitarios, hoy afortunadamente lo están tomando en cuenta, mi petición que le hago a los Consejeros Universitarios, hay una Comisión Electoral que se le está otorgando un voto de confianza para que hagan las modificaciones que ellos consideran, creo no es correcto porque por eso está el Consejo Universitario para aprobar la convocatoria, no para aprobar a una Comisión Electoral que posteriormente va a modificar los acuerdos que aquí se toman, entonces como aspirante a la Rectoría que me están diciendo que son 40 Consejeros y que posteriormente la Comisión Electoral los va a modificar a 25, digo 40 porque el Estatuto de la Universidad lo indica y hay que ser congruentes, no se reformó el estatuto, ahora quieren proponer

que son 25, como dijo el Maestro Román Ibarra, si lo están modificando, quítenlos entonces, no puedo impugnar una convocatoria que no está aprobada, publicada y no sé cuáles son los requisitos, pido que el Consejo Universitario considere las opiniones y permita que participemos, es cuánto y le agradezco al Consejo Universitario me haya dado la oportunidad de dirigirme hacia ustedes, gracias.

Tiene el uso de la palabra el Dr. Héctor Merino Cruz, de la Facultad de Matemáticas: En este punto de la convocatoria de presentar el aval de 25 Consejeros Universitarios, que ya se modificó y que en su momento mencionamos que era necesario discutir, organizar foros para profundizar en este tema, quisiera agregar a la convocatoria concretamente una propuesta en el inciso "C" se agregara el aval de 200 Universitarios para que haya más posibilidades para participar o los Consejos Académicos de al menos 12 Unidades Académicas o 93 Consejeros Académicos o 200 Universitarios entre docentes y estudiantes.

Tiene el uso de la palabra el Dr. Marco Antonio Morales: Para señalar y no repetir argumentos, estoy completamente de acuerdo con el Consejero Reynaldo, me parece que la legalidad de la convocatoria no tiene discusión, porque estos puntos fueron aprobados por el Consejo Universitario, vinieron de un congreso donde las mismas personas que ahora lo están impugnando fueron las que lo propusieron, ahora no les acomoda, es correcto que sea así porque si no hay candados académicos se puede inscribir cualquiera y después se presta a negociaciones o cuestiones de otro tipo extraacadémicas, se bajó correctamente lo de 40 a 25 consejeros para que no se considerara que se está cerrando demasiado la oportunidad de participar y que se quiere controlar de más, fue una decisión muy correcta, todo esto fue aprobado por el Consejo Universitario, que es la máxima instancia de nuestra Universidad, no hay nada ilegal en la convocatoria, no estamos aquí votando por la Comisión Electoral, ellos nos están presentando una propuesta y la vamos a votar en este momento, entonces está dentro de lo que la Universidad ha aprobado, las instancias extrauniversitarias en las que se pueden presentar un amparo y demás ahí están, pueden acudir obviamente, pero allá tendrán que ver si es legal revertir una decisión del Consejo Universitario que de acuerdo a nuestra legislación es el máximo órgano de poder en la Universidad, muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el Dr. Alvin Garzón López: Con su venia Señor Presidente, Secretario, Consejeros. Se está hablando de congruencia y creo ahorita no lo estamos viendo, en el congreso pasado el Dr. Reyes Carreto estaba fomentando esos candados, se lo digo porque fui su secretario en una mesa, ahora vemos que las cosas no van como quieren, nosotros como Consejo Universitario le dimos la oportunidad a otras personas bajando el número de Consejeros, que nos lo planteó que eran 40, nosotros lo bajamos y se possibilitó que se incluyeran los

Consejos de Unidad, por si no se tenía al Consejo Universitario, creo que aquí vamos a legitimar la convocatoria que nos corresponde, porque nosotros hemos trabajado antes de la pandemia para que esto se lleve a cabo, no solo la de Rector sino también Consejeros Universitarios porque nos faltan alumnos y Consejeros de Unidad, entonces vamos a darle al trabajo y vamos a emitir nuestra aprobación, es cuanto.

Consejera de la Facultad de Enfermería núm. 2, Cecilia González Calixto: Con su venia Señor Presidente y Señor Secretario. Los argumentos de los compañeros con todo respeto dicen que estamos en la ilegalidad, no podemos estarlo porque nos estamos basando en todos los artículos que constituye nuestra legislación en materia electoral, por lo tanto creo que el Consejo Universitario merece todo el respeto de los compañeros, en su momento ellos estuvieron ahí enfrente de nosotros y las cosas se estaban aprobando, entonces no se puede cambiar si se generó un amparo no se puede juzgar dos veces el mismo acto, doy una felicitación a la Comisión Electoral porque no estamos en la ilegalidad, porque nos rigen todos nuestros Estatutos, la Ley Orgánica de esta Universidad, por lo tanto apruebo como Consejera Universitaria lo que emitió la Comisión Electoral, vamos adelante Consejeros y merecen todo nuestro respeto.

Tiene el uso de la palabra el consejero Julio César Solís Lara: Compañeros, buenas tardes. La convocatoria es legal, está apegada a los la normativa de la Universidad, creo que los aspirantes deben tener una base institucional como lo dijo un compañero Consejero, no es nada más un político que se quiera venir a parar aquí o peor aún alguien externo a la Universidad que quiera conseguir algo, algunos lo ven como un obstáculo, el Dr. Marcelo dijo que él no tiene objeción con el filtro de los Consejeros, sin embargo considero que ese filtro es correcto porque permite que solamente entre los Universitarios podamos elegir al que va a ser nuestro próximo Rector.

Dr. Salvador Rogelio Ortega Martínez Consejero Universitario del IIEPA: Muchas gracias, con su venia Señor Presidente Dr. José Alfredo Romero Olea, Señor Secretario, compañeras y compañeros universitarios, no se necesita ser Doctor en Derecho para entender que hay una ley general, la Constitución y después hay leyes secundarias y hasta reglamentos; nos da el derecho a votar y ser votados, pero luego vamos a la ley secundaria donde se reglamentan, están los órganos electorales y está la Ley Electoral, y aquí tenemos la Ley General, la particular que es el Estatuto y el Reglamento, eso es legalidad, es nuestra legalidad, de dónde se origina esta legalidad, legal y legítima, legitimada por un Congreso General Universitario que usted dirigió Dr. Carreto; se aprobó, se convirtió en Legislación, en Ley General y en ley particular y específica, es legal, no le conviene



a usted ahora, y viene a pedirle al Consejo Universitario que se le registre como candidato y no reúne los requisitos; quien reúna los requisitos Dr. Marcelo, que se registre; me han ido a visitar aspirantes a mi oficina, al IIEPA, queriendo participar, la primera pregunta, yo te apoyo nada más dime si reúnes los requisitos para que estemos dentro de la legalidad, porque si no reúnes los requisitos, para la próxima, ponte a trabajar, hacer tu actividad que debes de realizar como universitario y gánate a la comunidad universitaria; el Dr. Javier Saldaña se la ha ganado.

Dr. José Legorreta Soberanis Consejero por la Administración Central de la Universidad y Maestro Emérito de nuestra institución: Estimado amigo Ramón Reyes Carreto yo no lo veo ni siquiera como adversario, pero a mí me llama la atención una cosa, fue contundente al inicio de su participación y dijo que la convocatoria es ilegal, entonces por qué quiere participar en una convocatoria ilegal, en un proceso ilegal de origen, de acuerdo usted, a su percepción, que es respetable, pero que no compartimos; lo de los 40 o 25 consejeros, el Dr. Ramón ayudó en este proceso de estos últimos 10 años, en algún momento estuvo con nosotros, mi percepción es irrelevante, si él lo propuso o no, yo no dudo que quizá con el tiempo vuelva a ayudarnos, y a lo mejor esté en el sexto congreso universitario proponiendo 80 consejeros o cero, o ninguno Ramón o ninguno, esto compañeros consejeros, se tiene que solucionar en el sexto congreso universitario y debe ser un compromiso de la siguiente administración sacar ese sexto congreso, gracias.

Dr. Felipe de Jesús González Mosso: Buenas tardes con su venia Señor Presidente Consejero, con su venia Secretario General, voy a ser muy breve probablemente la cuestión jurídica nos llevaría más tiempo en explicar cuestiones técnicas, sin embargo por los tiempos vamos a precisar solamente las cuestiones más relevantes, en principio se habla de una cuestión de ilegalidad, no soy juez para determinar esto, sin embargo ese adjetivo considero que es una falta de respeto a este Pleno, porque precisamente al ser el máximo órgano de gobierno y sus decisiones son a raíz de una ley, con base a principios constitucionales; difiero con la participación del Dr. Ramón Reyes Carreto, al decir que ha ganado un amparo, lo cual es totalmente falso, ahí sí puedo decirlo, es ilegal porque tengo en mis manos la ejecutoria de un Tribunal Constitucional, de un Juez de Distrito precisamente en un juicio de amparo donde el Dr. Ramón Reyes Carreto como quejoso, denunció actos de este Consejo Universitario, actos de la Comisión Electoral y actos en contra del Rector, cuál fue la denuncia, cuestiones de ilegalidad de la convocatoria de 12 de julio, como consecuencia amplió una demanda de amparo para dolerse también de actos contra la designación del rector, y saben cuál fue el fallo del Juez Federal, negó el amparo, sobreseyó el amparo, ni siquiera entró al análisis de los agravios planteados, ¿por qué causas? simplemente que la



Autonomía Constitucional de las Universidades, se debe de respetar porque derivan de una Ley Constitucional como la nuestra, aquí está, con mucho gusto la puedo hacer pública porque está en la página de internet del Juzgado Séptimo de Distrito. Concluyo, el amparo, es el 276 2021 con fecha 8 de abril de 2022, se sobreseyó el juicio, determinó que los acuerdos del Consejo Universitario son auténticamente válidos, desechó todos los argumentos jurídicos que se expusieron, gracias, es cuanto.

Maestra Mayra Bravo Organis, Consejera de la Facultad de Gobierno y Gestión Pública y Coordinadora de la Comisión Legislativa de este Honorable Consejo Universitario:

Muchas gracias, con su venia Señor Presidente y Secretario, quienes me han antecedido en la palabra tienen argumentos suficientes para no poner en entredicho la legalidad de la convocatoria que hoy estamos por votar, asimismo hemos revisado que se cumpla con lo establecido tanto en la Ley Orgánica, como en los Estatutos y en el Reglamento, por lo tanto me parece una falta de respeto que se considere ilegal una convocatoria que hoy se propone ante el Pleno de este Consejo, y yo reconozco la legalidad de los acuerdos tomados y otorgo mi voto de confianza a esta comisión para que se pueda seguir adelante con este proceso de elección, gracias.

Dra. Aleida Tello de la Facultad de Comunicación:

Muchas gracias, con la venia del Presidente del Consejo y compañeros que nos acompañan, me sumo definitivamente a que nuestra convocatoria es legal, a reconocer todo el trabajo de la Comisión; que las convocatorias son legales y que todo el trabajo que han desarrollado la Comisión Electoral, ya lo dijeron quienes participaron antes y quiero destacar también el valor que tiene la unidad dentro de nuestra Universidad Autónoma de Guerrero, que no se pierda ese espíritu de la unidad, de las negociaciones que permiten que la Academia avance, por favor que alguien no está a favor de esto, que no venga a aparecer aquí de repente a pedir cosas, que haga un trabajo académico serio, largo y con mucho tiempo para que este número de consejeras y consejeros pues sea una realidad, uno de los intangibles más valiosos en cualquier organización, es la unidad y ese intangible; se ha construido a través de muchísimo esfuerzo, fui congresista en el Quinto Congreso, tuve ese privilegio de participar y de escuchar las voces que estaban precisamente privilegiando la unidad, el trabajo en equipo para que la Universidad se fortalezca; el diálogo tiene que estar abierto siempre, tiene que continuar, hay que seguir con este trabajo con esta serie de políticas, para que se encuentren los espacios, si hay más de uno está bien para que las relaciones institucionales sean cada vez sean mejores, sean más sanas, más cordiales y de verdad tener un proceso electoral sin menos formas de violencia, porque de repente, no pues quién quiere volver a las otras formas en donde académicamente quedábamos muy mal, lo que comunica la Universidad al



exterior con la unidad es muy positivo, sinceramente es bueno para la percepción que tienen de la Universidad hacia fuera, adelante con el trabajo académico por favor, muchas gracias.

Consejera de la Preparatoria número 44: Con permiso del Presidente y Secretario del Consejo y con el permiso de todos los consejeros, soy la Profesora Maribel Carlón Consejera de la Prepa 44, simple y sencillamente, yo apoyo la propuesta de la comisión que se formó porque realmente están trabajando, se ve que hay un trabajo y porque ya son tiempos de cambiar; Doctor le tocó una etapa muy difícil, muy complicada, la pandemia y todo lo que resultó de ello, yo creo que ya tenemos que seguir compañeros y dejar seguir los procesos, que ya son naturales, ya son tiempos recuerden que los consejeros estudiantes, ya van de salida y tenemos que estar viendo que ese movimiento de los consejeros, otro comentario hace rato dijeron como propuesta que una cantidad de estudiantes, recordemos que los consejeros que estamos aquí estamos representando nuestras instituciones y estamos representando a los estudiantes, sería una falta de respeto y demeritar la función que tenemos si nosotros aprobamos algo así, porque por eso está la confianza de nuestra escuela en nosotros, es todo.

Consejero de Matemáticas Altamirano, Maestro José Hernández Santiago: Buenas tardes a todos y a todas con el permiso del Señor Secretario y Señor Presidente, mi participación es en el sentido de expresar una duda, se está emitiendo la convocatoria para la renovación de consejeros universitarios alumnos, quiero pensar que las dos principales razones para emitir esa convocatoria, son por nombramientos que ya fenecieron o por estudiantes que ya egresaron, mi duda, muy puntual es, si no se omitió o se olvidó aprovechar esta sesión para emitir la correspondiente convocatoria para cambio de directores, porque también hay directores en diversas instituciones que están actuando bajo nombramientos que ya caducaron, y las votaciones respectivas no se han llevado a cabo por las consabidas razones de la pandemia y distintas situaciones; concluyo mi participación con una propuesta puntual, si se puede aprovechar la ocasión para fijar una fecha sobre la emisión de esa convocatoria para el cambio de directores, quiero solo agregar que esta no es una participación a título personal, sino en realidad es una duda de la base docente, creo en el valor de la unidad, cuando está respaldada por las bases de trabajadores, pero saltándose esa unidad de las bases no sé, me generan dudas, es mi participación.

Presidente del Honorable Consejo Universitario: Compañeras, compañeros hemos escuchado con suma atención las participaciones que se han hecho, por los que hoy asistimos a esta sesión con consejeras y consejeros y compañeros también universitarios y universitarias, en ese sentido decirles que en la transformación de



la Universidad, el tiempo que esta lleva de su Autonomía, que en este año decíamos en la última sesión vamos a celebrar los 60 años de Autonomía de la Universidad, poco a poco se han ido transformando las estructuras, las formas y la propia institución, hoy tenemos una institución consolidada, una institución que persigue siempre el anhelo de superación, una institución que basa sus principios, no solamente en la herencia de nuestros antepasados por la lucha que se ha dado, los libertadores, los que participaron en los hechos que dieron origen a instaurar la Independencia de México y por lo mismo a una República más democrática, esos son los orígenes de nuestra institución y dieron también paso después a un proceso que se inicia en 1972 y que a la fecha continúa, y una institución que también decirles a todos y a todas con la certeza que nos da que siempre, siempre, ha estado dentro del marco jurídico, siempre ha estado dentro del marco constitucional y siempre ha sido una institución que respeta las libertades, que siempre ha respetado a quienes a veces no coincidimos con quienes dirigen a la institución o a veces coincidimos con ellos, y esas libertades es importante conservarlas, y aquí está la muestra dentro de un ámbito de respeto y un ámbito de positividad para coadyuvar y seguir engrandeciendo a la Universidad, y dentro del marco jurídico constitucional que se nos da a las universidades, a las instituciones de educación superior, públicas, es que también nosotros nos damos un marco jurídico, y ese marco jurídico se va desarrollando para las universidades como la nuestra, en principio tomando en cuenta lo que establece la propia Constitución, en segundo, lo que le dan la potestad, la autonomía, que le da la soberanía de los estados mediante la expedición y promulgación de sus leyes orgánicas, y ese es el caso nuestro, y el actuar de la Universidad y principalmente de nosotros, nosotras los que integramos este Honorable Consejo Universitario, así ha sido su conducción, y así ha sido y ha quedado demostrado, porque se ha impugnado ante autoridades federales y nos han dado la razón, ya lo señalaba el abogado, el Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Universidad, así ha sido este aspecto, pero respetamos y debemos siempre de respetar el derecho a disentir, el derecho a expresar lo que a veces hasta entre comillas nos molesta, pero es importante que esto se haga, por qué, porque nos ayuda a tener una Universidad más fuerte, una Universidad que siempre está en constante cambio y en constante movimiento; una Universidad que no está alejada de ninguno de los cambios que se dan a nivel nacional y a nivel internacional; respetamos todas las opiniones expresadas aquí en este Pleno y mediante la consulta a la comunidad universitaria a través de sus Congresos Generales se ha ido actualizando la normatividad, llegamos de un cambio de reelección mediata, que existía antes, a una reelección inmediata, sin tabúes y rompiendo a veces algunos criterios que no coincidíamos, hoy eso ha hecho más fuerte a la Universidad y en ese sentido es que nosotras y nosotros debemos de seguir con ese espíritu de libertad, con ese espíritu propositivo y con ese espíritu que nunca se debe de perder cual es la esencia de la Universidad, la esencia de la Universidad no es la política,



para eso están los partidos, están las asociaciones; las universidades no fueron creadas para eso, las instituciones de educación superior no están creadas para eso, esta es la Universidad y una Universidad que tiene un rumbo, y qué tiene también un buen porvenir y se ha demostrado con hechos, mejor educación, mejores programas educativos, mejores maestros, mejores maestras y también además con la renovación constante de su estructura, y hoy le corresponde, hoy toca renovar a quién puede ser rectora o rector para este periodo y decirles de que siempre, siempre vamos a estar dentro de y estamos actuando dentro del marco jurídico; se dice que nada más que se cumplan los requisitos que están en la Ley Orgánica yo quiero leerles y citarles el Artículo 28 de la Ley Orgánica que a la letra dice “El proceso de elección, reelección, nombramiento y remoción y revocación de mandato de autoridades universitarias y los integrantes de los órganos de gobierno se sujetará a lo establecido en la presente Ley, el Estatuto y el Reglamento respectivo...”, este es el fundamento para establecer como bien lo decía hace unos instantes el Dr. Rogelio Ortega, de una ley primaria a leyes secundarias y a reglamentos, esta es la razón por las cuales también la institución está dentro de nuestro marco jurídico, que no nos quede duda a nadie, que la Universidad siempre ha estado y va a estar, estoy plenamente seguro, quien llegue a ser y no nada más mañana sino en el futuro, porque las instituciones van a perdurar cómo está Universidad, y en ese sentido asegurarles a todas y a todos que este proceso simultáneo que se va a llevar, va a ser ejemplar, en donde debemos las y los universitarios dar muestra de lo que es una institución de educación superior, y ajustarnos a nuestro marco jurídico, ese es el mensaje que desde la presidencia queremos hacer.

Antes compañeras y compañeros, antes de someter a su consideración los dictámenes propuestos por la Comisión Electoral voy a solicitarle a ustedes sí ya está plenamente discutido el tema o abrimos otra ronda, los que estén de acuerdo en que ya está totalmente sometido y discutido este punto, y que sea sometido a su consideración favor de manifestarlo levantando la mano, su voto por favor, gracias consejeras y consejeros; con 4 votos contra y abstenciones ninguna; por mayoría se aprueba que está totalmente discutido este punto.

El Presidente continúa con el uso de la palabra: Consejeras y consejeros universitarios, vamos a someter en lo general y en lo particular lo siguiente:

- 1.- Convocatoria para elegir de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de Guerrero, por el periodo del 27 de septiembre del 2023 al 27 de septiembre del 2027.
- 2.- Dictamen con propuesta de declaratoria de reanudación del proceso electoral y de convocatoria con modificación de plazos para la elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo 2023-2027.



3.- Convocatoria para elegir consejeras y consejeros universitarios estudiantes en fórmula de candidaturas (titular y suplencia) por cada Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Guerrero, por el periodo comprendido del 06 de junio del 2023 al 06 de junio del 2025, y

4.- Dictamen relativo a la convocatoria para elegir consejeros universitarios estudiantes de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo 2023-2025.

Quienes estén a favor de aprobar en lo general y en lo particular las dos convocatorias y los dos dictámenes presentados por la Comisión Electoral, sírvanse emitir su voto respectivo; los dictámenes y las convocatorias en lo general y en lo particular; gracias compañeras consejeras y consejeros, 0 votos en contra, 5 abstenciones y mayoría de votos a favor.

Acuerdo 3.- Por mayoría de votos a favor, 5 abstenciones, cero votos en contra, se aprueba en lo general y en lo particular, lo siguiente:

1.- Convocatoria para elegir de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de Guerrero, por el periodo del 27 de septiembre del 2023 al 27 de septiembre del 2027.

2.- Dictamen con propuesta de declaratoria de reanudación del proceso electoral y de convocatoria con modificación de plazos para la elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo 2023-2027.

3.- Convocatoria para elegir consejeras y consejeros universitarios estudiantes en fórmula de candidaturas (titular y suplencia) por cada Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Guerrero, por el periodo comprendido del 06 de junio del 2023 al 06 de junio del 2025.

4.- Dictamen relativo a la convocatoria para elegir consejeros universitarios estudiantes de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo 2023-2025.

Muchas gracias consejera y consejeros.

Secretario del Honorable Consejo Universitario: Compañeras consejeras y consejeros universitarios, esta Secretaría no registró ningún Asunto General, razón por la cual le informo al Señor Presidente de este Honorable Consejo Universitario que al no haber Asuntos Generales que tratar, hemos concluido la sesión para la que fuimos convocados, por lo que Señor Presidente puede proceder a la clausura de la misma.

Presidente del Honorable Consejo Universitario: Gracias compañeras y compañeros consejeros y compañeras consejeras, favor de ponernos de pie;



habiéndose agotado el Orden del Día para el que fuimos convocados y en mi calidad de Rector y Presidente del Honorable Consejo Universitario, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos del día martes veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, me permito declarar clausurados los trabajos de esta Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario, Gracias por su asistencia y por su trabajo como consejeras y consejeros; actos con los que contribuyen al engrandecimiento de la Universidad Autónoma de Guerrero. ¡Viva la Autonomía Universitaria!, ¡Viva la Universidad Autónoma de Guerrero!, ¡Viva el Honorable Consejo Universitario! - - - - -DAMOS FE - - - - -

Dr. José Alfredo Romero Olea
Presidente

Dr. Armando Guzmán Zavala
Secretario

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE GUERRERO



